BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 7 de Enero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5705

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombramiento de empleados (página 53).
Licencias de empleados (página 53).
Renuncias y exoneraciones de empleados (página 53).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Retiro y adjudicación de decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional (página 53).
Retiro y adjudicación de decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional (página 53).

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital—Fallo confirmado (página 54).
Aduana de la Capital—Fallo confirmado (página 54).
Caja de Conversión—Aceptación de la renuncia del director Señor Arturo Z. Paz (página 54).
Crédito Público Nacional—Nombramiento de miembros de la Junta de Administración (página 54).
Compañía Alemana T. de Electricidad—Presupuesto aceptado (página 54).
Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Licitación de materiales para guinches (página 54).
Ferrocarril del Sud—Ampliación de presupuesto (página 54).
Gobierno de Buenos Aires—Construcción de un paso a nivel (página 54).
Legación de Chile—Libre despacho (página 55).
Legación del Brasil—Libre despacho (página 55).
Legación de Estados Unidos—Libre despacho (página 55).
Ministro de Suecia—Libre despacho (página 55).
Ministro de Suiza—Libre despacho (página 55).
Ministro de Suecia—Libre despacho (página 55).
Sociedad Damas de Caridad—Libre despacho (página 55).

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Banque de l'Union de France et d'Argentine—Autorización para establecer sucursal (página 55).
Compañía Fosforera Argentina—Aprobación de reforma de sus estatutos (página 55).
Creación de cinco Escribanías en la Capital bajo los Nos 139, 140, 141, 142 y 143 (página 55).
La Productora Americana—Aprobación de reforma de sus estatutos (página 55).
Registro de Contratos Públicos No 41—Adscripción del escribano Juan Francisco Vazquez (página 55).

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de San Fernando—Nombramiento de profesora de trabajo manual (página 55).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz—Adquisición de maquinarias (página 55).
Penitenciaría Nacional—Adquisición de maquinarias para los talleres de Panadería y Fideleria (página 55).
Penitenciaría Nacional—Autorización para efectuar un pago (página 55).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Reconstrucción del puente sobre el arroyo Morales y reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias (página 56).
Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Ampliación de la rendición de cuentas del tercer bimestre del corriente año (página 56).
Confirmación de un nuevo período de los miembros que componen la actual Comisión Administradora del Fondo de Caminos (página 56).
Dirección General de Arquitectura — Instalación de una cocina a vapor en la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door (página 56).
Dirección General de Contabilidad—Aprobación de rendición de cuentas presentada por el Director de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini (página 56).
Dirección General de Contabilidad—Aprobación de rendición de cuentas de la Comisión de estudios del Río Negro Superior (página 56).
Dirección General de Contabilidad—Pago por estadía de vagones con materiales de ferrocarriles en el puerto de la capital (página 56).
Dirección General de Ferrocarriles—Construcción de desvíos en el patio de maniobras del Ferrocarril Central Argentino (página 56).
Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación del ensanche de la estación Constitucion (F. C. S.) (página 56).
Dirección General de Ferrocarriles—Donación de terreno para la línea férrea de Deán Funes a Laguna Paiva (página 56).
Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación del proyecto de contrato para construir una línea férrea de Santiago del Estero a Rosario de la Frontera (página 57).
Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación de modificaciones en el muro de contención en la estación de transbordo del Ferrocarril Oeste con el tranvía Anglo Argentino (página 57).
Dirección General de Ferrocarriles—Fijación del capital del Ferrocarril de Villa María a Rufino (página 57).
Dirección General de Ferrocarriles — Abono de un mes de sueldo a un empleado por haber quedado cesante (página 57).
Dirección General de Ferrocarriles—Exoneración de multa por demora en la construcción de los ramales de Charaday (Ferrocarril Provincia de Santa Fe) (página 57).
Dirección General de Ferrocarriles—Reconstrucción y mejoramiento de las líneas de los ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte (página 57).
Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación de los planos de los primeros 100 kilómetros de la línea de Peyrano a Río IV (F. C. C. A.) (página 57).
Dirección General de Ferrocarriles — Expropiación de terrenos para caminos de acceso a la estación 112.100 de la línea Río Cuarto a Salto (Ferrocarril Central Argentino (página 57).
Dirección General de Ferrocarriles—Se libra al servicio público el ramal de Santo Tomé a Posadas (Ferrocarril Nordeste Argentino) (página 57).
Dirección General de Ferrocarriles—Seguro contra incendio de los edificios y materiales del Ferrocarril San Antonio a Nahuel Huapi (página 57).
Dirección General de Irrigación — Adquisición del material metálico para el puente de la torre toma del embalse La Ciénaga, en el Carmen (Jujuy) (página 57).
Dirección Obras Sanitarias de la Nación — Obras ampliatorias en las instalaciones sanitarias de la Aduana de la Capital (página 58).
Dirección Obras Sanitarias de la Nación—Provisión de agua y de llaves de incendio en el puerto del Paraná (página 58).
Dirección Obras Sanitarias de la Nación—Obras sanitarias domiciliarias en el Colegio Nacional de Corrientes (página 58).
Dirección General de Puentes y Caminos—Ampliación de suma para las obras de defensa en el río Belén (página 58).
Dirección General de Puentes y Caminos—Obras de defensa del pueblo de Santa Catalina (Jujuy) (página 58).
Dirección General de Puentes y Caminos—Provisión de cemento Portland para las obras del puente sobre el Riachuelo (página 59).
Dirección General de Puentes y Caminos—Adquisición de instrumentos para estudios de los puentes sobre los ríos Aguapey y Miriñay (página 59).
Jubilación de un empleado (página 59).
Jubilación de un empleado (página 59).
Nombramiento de miembros de la Comisión del Jurado del Concurso de enganches automáticos (página 59).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—Cónsul de Bélgica en Gualeguaychú—Cónsul en el Rosario y Viceconsul en Posadas de Austria Hungría—Viceconsul de Italia en La Plata.—LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene.—Presidencia: Auxiliar, en reemplazo de D. Carlos Iribarne Penna, que renunció, a D. Raúl J. D'Amato.

Saneamiento del Puerto de la Capital.—Inspector de Embarcaciones, en reemplazo de D. Adolfo Raven, que fué exonerado de su cargo, a Carlos Marengo.

Inspección de Farmacias.—Escribiente, en reemplazo de D. Julio de la Fuente, que falleció, a D. Julián Goñi.

Biblioteca y Archivo.—Bibliotecario, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Victorino Pedroza y Salguero, a la Srta. Eloisa García.

Medicina Administrativa, reconocimientos médicos, etc.—Escribiente interino, mientras dure la licencia que le ha sido acordada al titular D. Luis J. Molina, a D. Enrique Lema Maciel.

Ayudante Extraordinario del Laboratorio bacteriológico de Catamarca, a D. Federico Robasso, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo B., Inciso 4, Item 19, Partida única del Presupuesto vigente, y con anterioridad del 1o de Agosto ppdo.

En la Gobernación del Chubut.—Subcomisario de Policía, en reemplazo de Jacinto del Barco, que fué exonerado, al actual Subcomisario de la Policía Fonteriza de la misma Gobernación, D. Adelino P. Tobar; Subcomisario de Policía, en reemplazo de D. Carlos V. Galastegui, que fué ascendido, a D. Pedro Rearte.

En la Gobernación de la Pampa Central.—Comisario de Policía, en reemplazo de D. Alberto Gómez, que renunció, al actual Oficial de la misma, D. Rodolfo Cánepa, y en su reemplazo, al actual Sargento, D. Francisco Ceuninck Rosales; Subcomisario, en reemplazo de D. Pedro Benoit, que renunció, al Oficial D. Carlos Cortalezzi, en su reemplazo, al actual Escribiente de Policía, D. José Domínguez, y en su reemplazo, a D. Ricardo C. Linares.

En la Gobernación de Misiones.—Comisario, en reemplazo de D. Benedicto Acosta, que renunció, a D. Telmo Ríos; Mecánico de lancha a vapor de la Gobernación, a D. Jacobo Van Geest, con anterioridad al 1o del corriente.

En la Gobernación de Formosa. — Escribiente de la Gobernación, en reemplazo de D. Aurelio Cáceres, que renunció, a D. Francisco Muñoz Martínez, con anterioridad al 16 de Noviembre próximo pasado.

Policía Fronteriza del Río Negro.—Subcomisario, a D. Alberto Cano Rosendi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Licencia de empleados

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Ministerio.—Mesa de Entradas y Salidas, Archivo y Legalizaciones: Al Archivero D. Manuel Alberto Urrutia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de salud.

Del Departamento Nacional de Higiene.—Medicina Administrativa, Reconocimientos Médicos, etc.: Escribiente de la 4a División, D. Luis J. Molina, por el término de tres meses, sin goce de sueldo.

Biblioteca y Archivo.—Bibliotecario, D. Victorino Pedroza y Salguero, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, por razones de salud.

Art. 2o Prorrógase por el término de un mes, la licencia que le fué concedida por Decreto de fecha 7 de Octubre ppdo., al Subcomisario de la Policía Fronteriza de Santa Cruz, don Carlos F. Somes Stewart.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Renuncias y exoneraciones de empleados

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene. — Presidencia: Auxiliar, don Carlos Iribarne Penna.

De la Defensa Antipalúdica.—Médico Jefe de la 6a Circunscripción de la Defensa Antipalúdica en Tucumán, doctor Erasto G. Maugundo.

De la Gobernación de la Pampa Central.—Subcomisario de Policía, don Alberto Gómez, y D. Pedro Benoit.

De la Gobernación de Misiones. — Comisario de Policía, D. Benedicto Acosta.

De la Gobernación del Neuquen.—Encargado de la mesa de entradas y salidas de la Gobernación, D. Enrique Barrientos.

De la Gobernación de Formosa. — Escribiente de la Gobernación, D. Aurelio Cáceres, con anterioridad al 15 de Noviembre ppdo.

Art. 2o Exonérase de su empleo a los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene. — Estación Sanitaria de Martín García: Al Capataz Pintor Constante Canessa por haberse comprobado los cargos formulados.

Saneamiento del Puerto de la Capital.—Inspector de Embarcaciones, Adolfo Raven, por haberse negado a hacerse cargo de su puesto.

Del Departamento de Policía de la Capital.—Personal: Escribiente, Emiliano Quevedo, por haber cometido faltas graves que afectan el prestigio de la Repartición.

Art. 3o Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 12 del corriente mes, por el que se nombraba Escribiente de la Gobernación de Santa Cruz, a D. Tulio Martínez Dapotris, debiendo considerarse para la Gobernación del Chaco.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Retiro y adjudicación de decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

SE RESUELVE:

Retirar el reparto de seis decenas de lotería, concedido al agente don Antonio Gandulfo, y aprobar la siguiente adjudicación:

A Antonio Bonnano, Entre Ríos 1046, 2 decenas.
A Venerando Gómez, Paraguay 711, 2 decenas.
A Miguel Benvenutto, (aumento), 1 decena.
A Pascual Duchein, (aumento), 1 decena.

Comuníquese, publíquese.

BOSCH.

Retiro y adjudicación de decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1912.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

SE RESUELVE:

Realizar los siguientes repartos de decenas:

Dolores Ponce de Rodríguez, una decena; Irene M. Outon Rodríguez, una decena; Pedro Pippo, una decena; Julia G. de Eguía, dos decenas; Teresa Bornia de Palacios, una decena; Luisa Manson de Peláez, una decena; Clofé I. de Ferrari, una decena; Joaquina López Torres de Roca, una decena; María M. y Agustina R. de Abella Victorica, una decena; Vicenta M. de Bustamante, una decena; Modesta Morales, una decena; Rafaela Roldán de Carvalho, una decena; Luisa Blake de Cornet, una decena; María O. de Savere, una decena; Saturnina Miguenz de Villaflor, una decena; María W. de Groote, una decena; Sara García, de Molero, una decena; Luisa B. de Mari, una decena; Juana Laborde de Delgado, una decena; Mercedes Duval, una decena; Josefa C. de Rodríguez, una decena; Carlota de la Vega, una decena; Agueda M. de Yung, una decena; Teresa B. de Leli, una decena; Rufina Carman de Eastman, una decena; Enrique a Boneo, dos decenas; Juana Volpi, una decena; Cármen Irusta de Rodríguez, una decena; en total treinta decenas; y aprobar la siguiente adjudicación:

A Amalia Saint Martín, Santa María (Córdoba), dos decenas.

A María Juana Vincent, Azcuénaga 1680, una decena.

A Francisca Parodiz, Pavón 2168, una decena.

A Hijos de Justo Villegas, Sarmiento 2161, una decena.

A Delia Gorchs Villegas, Santa Fe 2842, una decena.

A Dolores González, Núñez 2757, una decena.

A María V. de Reybaud, Azúl 133, una decena.

A Salvadora Aleo, Belgrano 1179, una decena.

A Sandalia Cejas, Ferrocarril 252, una decena.

A Angélica Bustos de Vío, Santa Fe 2838, una decena.

A Juana B. de Rúa, Gorriti 1167 (Lomas), una decena.

A María Prando de Molina, Bucarelli 2788, una decena.

A Luisa y Dorotea Carboni, Azcuénaga 24 Dpto. 4º, una decena.

A Cármen Crucet, Echeverría 2923, una decena.

A Florencia Pérez, I. la Católica 259, una decena.

A Edelmira G. de Ravenna, Agüero 853, una decena.

A Margarita Basabilvaso, Suipacha 1124, una decena.

A Adelina, Angela y Adriana Villalonga, Cabrera 3687, una decena.

A María I. S. de Luzuriaga, Añasco 1178, una decena.

A Micaela Villas del Río, Flores 4308, una decena.

A Celmira Gómez, Santa Fe 2544, una decena.

A Tránsito Acosta, Gualeguay (E. R.), una decena.

A Victoria y Fortunata Fretes, Bustamante 2320, una decena.

A María Benita Green de Malm, Mendoza 3178, una decena.

A María Bejarano, Malabia 2179, una decena.

A Estela N. de Chaves, Bella Vista 75, dos decenas.

A María E. B. de Caminos, Estados Unidos 1462, una decena.

A Isabel de J. Chirinos, Salguero 1737, una decena.

Comuníquese, publíquese.

BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 2 de 1913.

Visto este sumario remitido por la Aduana de la Capital en consulta, respecto al fallo de la misma que establece se despachen como finos, una partida de jabones ordinarios, en cuyas envolturas llevan la palabra «feine» (fino); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio, con fecha 15 de Octubre de 1906, en un caso análogo, estableció que los jabones ordinarios que vengan con envolturas en las que se especifique mejor calidad, deben aforarse por esa especificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo consultado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 2 de 1913.

Vista la apelación deducida por don G. P. Parodi, empleado de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma, por la cual se dispuso formularle cargo por los derechos correspondientes al exceso denunciado en una partida de botellitas de Rhum, declaradas con 96 mililitros cada una (Manifiesto Nº 103584) y que resultaron contener 116 mililitros; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso que se denunció ha sido comprobado y aún reconocido por los consignatarios de la mercadería.

Que por resolución de este Ministerio de 26 de Octubre de 1907, se dispuso que en el despacho de las bebidas que se introduzcan con destino a la propaganda comercial, en botellas de capacidad inferior a 100 mililitros, se liquiden los derechos tomando como base la cantidad total de litros de cada bebida que se manifieste.

Que entre las razones determinantes de dicha resolución y de la de 20 de Agosto del mismo año, figura la de que la nota 5 de la Sección Bebidas de la Tarifa de Avalúos en que se funda el denunciante y según la cual debe considerarse como cuarta botella toda la que sea de capacidad inferior a 260 mililitros, se refiere a las bebidas destinadas a la venta.

Que las botellitas de Rhum en cuestión, han sido introducidas al país con fines de propaganda exclusivamente.

Que si bien es cierto que dichas botellitas, por su capacidad mayor de 100 mililitros, no están comprendidas en las resoluciones precitadas de 20 de Agosto y 26 de Octubre de 1907, no sería justo, teniendo en cuenta su pequeño exceso en su capacidad y su destino a la propaganda, someterlas al mismo gravamen que a las de 260 mililitros, destinadas a la venta.

Que, en consecuencia, la resolución de la Aduana es equitativa,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Caja de Conversión. — Aceptación de la renuncia del Director Sr. Arturo Z. Paz.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Vista la precedente renuncia que del Cargo de Director de la Caja de Conversión ha interpuesto el Sr. D. Arturo Z. Paz; y en atención a las causales en que la funda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del cargo de Director de la Caja de Conversión, ha interpuesto el Sr. D. Arturo Z. Paz, dándosele las gracias por los servicios que ha prestado al país en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Crédito Público Nacional. — Nombramientos de Miembros de la Junta de Administración.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Habiendo vencido el término para que fueron nombrados los Miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el período de 1913, Miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, a los Sres.: Dr. José Alejo Ledesma, D. Tomás Devoto, D. Adolfo G. Villate y D. Emilio F. Marín, con el actual Presidente, Dr. Francisco L. García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA
ENRIQUE S. PÉREZ.

Compañía Alemana T. de Electricidad. — Presupuesto aceptado

Buenos Aires, Enero 3 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita autorización para contratar con la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, la cablificación de los nuevos galpones construídos en las cabeceras de los designados con las letras A y B del Puerto de la Capital; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que las obras de que se trata son urgentes e indispensables para la habilitación de dichos galpones.

Que en el Art. 4º del contrato celebrado por el Gobierno con la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, se establece que ésta se encargará de la ejecución de todo aumento en las instalaciones eléctricas del Puerto de la Capital.

Que el presupuesto presentado por la Compañía para la ejecución de las obras de referencia, por la suma de pesos 17.190 moneda nacional, es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para contratar con la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, la cablificación de los galpones construídos en las cabeceras de los designados con las letras A y B, del Puerto de la Capital, por la suma de ($ 17.190 m/n) diez y siete mil ciento noventa pesos moneda nacional, de curso legal, con arreglo al plano y presupuestos corrientes de fojas 1 a fojas 4.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — INDALECIO GÓMEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación de materiales para guinches.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo se autorice a sacar a licitación privada la adquisición de materiales de repuesto para los guinches hidráulicos del Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de artículos de necesidad urgente, estando previsto el caso por el Inciso 3º, Art. 33 de la Ley de Contabilidad.

Que el costo aproximado de las piezas de referencia, es de pesos 2.892 moneda nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación privada la provisión de las piezas de repuesto que se detallan a fojas una y con destino a los guinches del Puerto de La Plata.

Art. 2º La erogación que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, será imputada al Item 12, Inciso 12, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — ADOLFO MUGICA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO.

Ferrocarril del Sud. — Ampliación de presupuesto

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que hace presente que la partida referente a la carga de 3000 metros cúbicos de tierra sobre vagones y su descarga, deducida del presupuesto que la Empresa del Ferrocarril del Sud presentó para las obras de balasto de desvíos en la Dársena Sud, importa la suma de pesos 3.150 moneda nacional de curso legal, en vez de pesos 3.150 oro sellado, como erróneamente se computó, aumentando por consiguiente, dicho presupuesto en una cantidad de pesos 1.764 oro sellado, equivalente a la diferencia que existe entre las dos sumas expresadas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta la cantidad de ($ 26.326,38 o/s) veintiséis mil trescientos veintiséis pesos con treinta y ocho centavos oro sellado, el importe del presupuesto presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud y aceptado por Acuerdo de 6 de Noviembre próximo pasado, de pesos 24.562,38 oro sellado, para las obras de balasto de las vías existentes en la Dársena Sud del Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — ADOLFO MUGICA.

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. — Construcción de un paso a nivel.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Visto este expediente, en el que el Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires solicita se disponga la construcción de un paso a nivel en la línea de La Plata a Dique 1, sobre la calle 122, en lugar del que actualmente existe próximo a ese sitio; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la construcción del paso a nivel en la calle 122 es necesaria por razones de seguridad.

Que el presupuesto presentado por la Compañía del Ferrocarril del Sud, cuyo importe es de pesos oro 1.766,20, es equitativo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto corriente a fojas 35, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para la construcción del paso a nivel en la línea de La Plata al Dique 1, sobre la calle 122, cuyo importe es de ($ 1.766,20 oro) mil setecientos sesenta y seis pesos con veinte centavos oro, y autorízase a la misma Empresa a ejecutar las obras respectivas, de acuerdo con el presupuesto aceptado.

Art. 2º La suma de ($ 1.766,20 oro) mil setecientos sesenta y seis pesos con veinte centavos oro, a que asciende el valor presupuestado de las obras que se autorizan, será deducida de las que la Empresa del Ferrocarril Sud deba abonar al Estado, por concepto de arrendamiento de las líneas.

Art. 3º Las obras serán ejecutadas bajo la dirección y vigilancia del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la

Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos pertinentes.

PLAZA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — INDALECIO GÓMEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUGICA.

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 2 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo aparatos venido en el vapor «Amazón», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 2 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal, (Aviso Nº 176.250), venida en el vapor «Champagne», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Agregado Naval de Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 2 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo una caja de acero, venido en el vapor «Austrian Prince», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 2 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo cortinas, venido en el vapor «Vauban», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 2 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal, (Aviso 175.635), venida en el vapor «D. di Genova», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 2 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Belle of Spain», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso personal del Sr. Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Sociedad Damas de Caridad. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 2 de 1913.

Vista la solicitud de la Sociedad Damas de Caridad, en la que pide el libre despacho de (4) cuatro cajones conteniendo la vajilla de aluminio para la instalación de la cocina económica de obreros de ambos sexos, que se inaugurará en el Asilo Maternal del Oeste, llegados en el vapor «Ouessant»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Banque de l' Union de France et d' Argentine». — Autorización para establecer sucursal.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1913.

Exp. B. 185. — De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima extranjera «Banque de l' Union de France et d' Argentine» (Banco de la Unión de Francia y de la Argentina), para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo funcionar de acuerdo con los estatutos adoptados cuya traducción corre de fojas setenta y dos (72) a ciento cuarenta (140); quedando la sociedad por esta autorización sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Compañía Fosforera Argentina». — Aprobación de reformas de sus estatutos.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1913.

Exp. C. 1060. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Compañía Fosforera Argentina», en la forma consignada de fojas diez y nueve (19) a fojas veinte (20); quedando el Art. 27, con la redacción de fojas veinticinco (25) y el Art. 28 con el agregado de fojas trece (13) vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Creación de cinco Escribanías en la Capital, bajo los Nos. 139, 140, 141, 142 y 143.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1913.

Exp. I. 1. — Visto el informe adjunto de la Dirección General de Estadística Municipal, del que resulta que la población de la Capital, al 31 de Diciembre último, ascendía a 1.426.500 habitantes; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 171 y 179 de la Ley número 1893, teniendo en cuenta el resultado del sorteo practicado por la Inspección General de Justicia, en cumplimiento del Decreto de 9 de Junio de 1909 y los respectivos informes de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créanse cinco Escribanías de Registro en la Capital de la República, bajo los Nros. 139, 140, 141, 142 y 143 y adjudícase su regencia a los Escribanos Públicos señores José Francisco Gouchón, Alberto N. Barrenechea, Domingo M. Adano, Gerardo H. Massé Isaías R. Coronado, respectivamente.

Art. 2º Antes de iniciar el funcionamiento de sus Oficinas los Escribanos preindicados, deberán cumplir las formalidades que establece el Art. 173 de la ley arriba citada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«La Productora Americana». — Aprobación de reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1913.

Exp. L. 116. — De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad cooperativa limitada «La Productora Americana», y consiguientemente su reorganización como sociedad anónima, sin el carácter de cooperativa, en la forma consignada de fojas veintinueve (29) a treinta y seis (36), con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), y cincuenta y seis (56); quedando en suspenso la cláusula inciso b, del Art. 49, que restringe el derecho de los iniciadores a las utilidades hasta tanto se resuelva el caso por los Tribunales.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos Públicos Nº 41.— Adscripción del Escribano Juan Francisco Vázquez.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1913.

Exp. C. 1022. — Visto lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 41, de la Capital, que regentea D. Héctor Castañeda, al Escribano D. Juan Francisco Vázquez, con la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la Ley Nº 1892, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de San Fernando. — Nombramiento de Profesora de trabajo manual.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

Vista la nota precedente del Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nombramiento de la Srta. Amalia D. Andrea, para Profesora de Trabajo Manual en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), a contar desde el 1º de Marzo próximo, en reemplazo de la Sra. Leonor L. de Carlhe, efectuado por dicha corporación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Adquisición de maquinarias

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1912.

Considerando que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, debe proceder en breve a la adquisición de las maquinarias para la dotación de luz y agua en la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, y a la construcción del local provisional para la instalación de las mismas, y siendo conveniente en tal virtud, poner a disposición de dicho Ministerio los recursos que la Ley de Presupuesto vigente destina a tal objeto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería General, a la orden de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40,000 m/n), que la Ley de Presupuesto asigna a los fines a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Impútese al Inc. 6º, Item 33, Anexo E. del Presupuesto vigente, y hágase saber.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ.

Penitenciaría Nacional. — Adquisición de maquinarias para los talleres de Panadería y Fidelería.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1912.

Exp. P. 687. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y considerando que es conveniente dotar a los talleres de Panadería y Fidelería de los elementos necesarios para su funcionamiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para invertir hasta la suma de cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 5,658,68 m/n de c/l), en la adquisición de los elementos a que se refiere en su nota de fs. 4, con destino a los talleres de Panadería y Fidelería.

Art. 2º El presente gasto se imputará a la partida de «Fondos de Talleres».

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la mencionada Dirección.

PLAZA. — JUAN M. GARRO.— ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ.

Penitenciaría Nacional. — Autorización para efectuar un pago.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1912.

Exp. P-677. — Vista la nota precedente de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, en la que solicita autorización para disponer de la suma de ($ 2,122,83 m/n) haciendo uso al efec-

to de los fondos de la cuenta de «Reembolso», a que se refiere el Art. 3º del Acuerdo de Ministros de 24 de Abril último, importe del exceso del peculio devengado por los penados que trabajaron en los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Julio a Octubre ppdos., y disponer de los mismos fondos para atender el que resulte por los de Noviembre y Diciembre del año en curso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para hacer uso de los fondos de la cuenta «Reembolso», hasta la concurrencia de ($ m/n c l 2.122,83) dos mil ciento veintidós pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago del exceso del peculio devengado por los penados que han trabajado en la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Julio a Octubre ppdos., así como el que resulte por igual concepto, durante los dos últimos meses del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA. — JUAN M. GARRO.— ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reconstrucción del puente sobre el arroyo Morales y reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Exp. 4047-C-1912. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1905 y por el Art. 5º de su reglamento interno aprobado por Decreto de 3 de Julio ppdo., eleva los proyectos y presupuestos relativos a la reconstrucción del puente sobre el arroyo Morales, zona del Ferrocarril del Sud, y a la reparación de caminos de acceso a varias estaciones ferroviarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, relativos a la ejecución de las siguientes obras:

Zona del Ferrocarril del Sud. —Reconstrucción del puente sobre el arroyo Morales y reparación del camino a la estación Marcos Paz, desde Cañuelas, pasando por la Colonia Nacional de Menores Varones, pesos 28.959,89 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Central Argentino. — Camino de acceso a la estación San José, de la Esquina, desde Firmat, (obras suplementarias de las autorizadas por Decreto de 4 de Mayo de 1910), pesos 1.334,83 moneda nacional.

Art. 2º El gasto de treinta mil doscientos noventa y cuatro pesos con setenta y dos centavos ($ 30.294,72 m/n) moneda nacional, que se autoriza, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobación de la rendición de cuentas del tercer bimestre del corriente año.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Exp. 10558-F-1912. — Vista la rendición de cuentas, presentada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, correspondiente al tercer bimestre del corriente año, así como las listas suplementarias de gastos generales, máquinas, equipo, herramientas, estudios e inspección, etc., efectuados por la Comisión durante ese período, que por su naturaleza no han tenido aprobación previa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto a que se ha hecho referencia, que asciende a la suma de ocho mil quinientos sesenta pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 8.560,28), e impútese a la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7º del Reglamento de dicha Comisión, aprobado por Decreto de 3 de Julio ppdo.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Confirmación por un nuevo período de los miembros que componen la actual Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Exp. 10735-F-912. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase por un nuevo período a los miembros que componen la actual Comisión Administradora del Fondo de Caminos, la que queda constituída en la siguiente forma:

Presidente: D. Rafael Escalente Posse.
Vicepresidente: Ingeniero Juan Molina Civit.
Vocales: Sres. Alejandro F. Lértora, J. Percy Clarke, Charles H. Pearson, Guy Calthrop, Dr. Miguel M. Padilla y León Girodias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de una cocina a vapor en la Colonia Nacional de Alienados en Open Door.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Exp. 9809-C-912. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de una cocina a vapor, en la Colonia Nacional de Alienados en Open Door.

Considerando que el mencionado proyecto, que ha sido confeccionado de acuerdo con la experiencia adquirida en los otros asilos similares, donde se han hecho instalaciones análogas, se adapta a las condiciones del establecimiento referido, satisfaciendo todas sus exigencias; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, así como su presupuesto que asciende a la suma de cuarenta y cuatro mil ciento diez pesos ($ 44.110) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, licitar privadamente entre casas especialistas, la adjudicación de los trabajos respectivos.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad destinados a obras en el establecimiento de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas presentada por el Director de las obras del dique Neuquen y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Exp. 10643-C-912. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, en la que manifiesta que del examen que ha practicado de la rendición de cuentas por gastos correspondientes al mes de Agosto ppdo., formulada por el Director de las Obras del dique Neuquen y Lago Pellegrini, Ingeniero Luis Kambo, resulta que los documentos justificativos de la misma, que dicha Dirección retiene en su poder, reunen los requisitos exigidos por la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas de la referencia, en cuyo importe total de treinta y siete mil ochocientos sesenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, queda incluida la suma de dos mil quinientos treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que ascienden los gastos efectuados en la instalación de cañerías para la calefacción de las oficinas de las mencionadas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas de la Comisión de Estudios del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Exp. 10311-C-912. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, en la que manifiesta que del examen que ha practicado de las rendiciones de cuentas por sueldos y gastos, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos, formulados por el Jefe de la Comisión de Estudios del Río Negro Superior, Ingeniero Rómulo Quartino, resulta que los documentos justificativos de las mismas, que dicha Dirección retiene en su poder, reunen los requisitos exigidos por la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas a que se ha hecho referencia, en cuyo importe total de ocho mil ochocientos veintiún pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 8.821,26 m n), queda incluído el sueldo del Dibujante D. Gabriel Santos, a razón de seis pesos moneda nacional diarios, a contar desde el 27 de Agosto hasta el 8 de Octubre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. — Pago por estadías de vagones con materiales de ferrocarriles en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

Exp. Nº 7140-D-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, solicita el pago de la cuenta que acompaña, por estadías de vagones con materiales destinados a varias construcciones de ferrocarriles de propiedad del Estado, por valor de $ 2.438 m/n., reducida ésta a pesos 2.396,00 m n., en virtud de la nota de crédito que corre agregada a este expediente, por valor de $ 42,00 moneda nacional, suma abonada demás en una cuenta pasada anteriormente.

Y atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad, procederá a abonar a la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, la suma de dos mil trescientos noventa y seis pesos moneda nacional, en concepto de estadías de vagones con materiales destinados a varias construcciones de Ferrocarriles del Estado, cuya suma se imputará a la partida prevista en el plan de trabajos de la Ley Nº 5559, y en la siguiente proporción:

Al Anexo L., Inciso 5, Item 13, Partida 3, $ 813,00 m/n.

Al Anexo L, Inciso 5, Item 13, Partida 4, $ 813,00 m/n.

Al Anexo L, Inciso 5, Item 13, Partida 5, $ 770,00 m/n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de desvíos en el patio de maniobras del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

Exp. 10422-F-1912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano Nº-T. 9820 C., y su memoria descriptiva correspondiente, de conformidad con los cuales se propone construir dos desvíos en su patio de maniobras en el kilómetro 16 de la línea principal, a cuyo efecto necesita expropiar el terreno necesario de acuerdo con el plano Nº T. 9820 C.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del ensanche de la estación Constitución (Ferrocarril del Sur).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Exp. Nº 881-F-1912. — Resultando de las actuaciones producidas en este expediente:

Que por Decreto de fecha 2 de Julio del corriente año, se aprobó el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativo al ensanche de su estación Constitución.

Que en dicho decreto se establecía que aquella empresa debía iniciar ante la Intendencia Municipal, las gestiones pertinentes en lo relativo a la ocupación y clausura de las calles que quedan afectadas por el expresado ensanche.

Que debido a las observaciones formuladas por esa repartición a la desviación de la calle Herrera, la empresa recurrente ha modificado el plano respectivo, en la forma que corresponde y cuya aprobación solicita en el presente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Donación de terreno para la línea férrea de Deán Funes a Laguna Paiva.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Exp. Nº 883-F-911. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado entre la construcción del Ferrocarril de Deán Funes a Laguna Paiva y Don Irineo Bautista Bosio, en representación de los Sres. Bosio Hnos., mediante el cual, éstos hacen donación de una fracción de terreno afectada por la línea de la referencia, comprendida entre los kilómetros 173-715 y 175-825, con una superficie de quince hectáreas y noventa

y tres áreas, debiendo abonárseles como única indemnización por una casa y demás dependencias ubicadas en el mismo terreno, la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles — Aprobación del proyecto de contrato para construir una línea férrea de Santiago del Estero a Rosario de la Frontera.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Exp. 961-F-912. — Visto el proyecto de contrato formulado con los Señores R. R. Lódola y Cía., para la construcción de una línea férrea de Santiago del Estero a Rosario de la Frontera, de que son concesionarios por la Ley 8851.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de modificaciones en el muro de contención en la estación de transbordo del Ferrocarril Oeste con el tranvía Anglo Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Exp. Nº 936-F-1912. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Julio ppdo., los planos y memoria descriptiva de detalles relativos a las modificaciones del muro de contención, correspondiente a la parte en cemento armado y coronamiento del mismo, en la esquina de la calle Rivadavia y Pueyrredón, de su estación de transbordo con el Tranvía Anglo Argentino.

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, los documentos de que se trata, reunen las condiciones exigidas y que nada obsta para su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Fijación del capital del Ferrocarril de Villa María a Rufino.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

Exp. Nº 3765-F-1912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el estado del Capital del Ferrocarril de Villa María a Rufino al 30 de Junio de 1911, a los efectos de la fijación del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 5315 y decreto reglamentario de ésta.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el capital del Ferrocarril de Villa María a Rufino al 30 de Junio de 1911, en la suma de cinco millones setecientos once mil ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos oro sellado ($ 5.711.188,42 o/s).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Abono de un mes de sueldo a un empleado, por haber quedado cesante.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Exp. 6107-T-1912. — Visto este expediente, por el que el ex Ingeniero de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Miguel A. Taboada, se presenta solicitando se le concedan dos meses de sueldo, por haber quedado cesante en la reorganización del personal de esa Repartición.

Considerando:

Que si bien la Ley de Presupuesto del año ppdo., en su Art. 7º, acordaba dos meses de sueldo al empleado que quedaba cesante con más de diez años de servicio, en el Presupuesto en vigencia no se consignan dichas disposiciones.

Que de las actuaciones producidas, consta que el Sr. Taboada no ha ingresado nuevamente a la Administración Nacional.

Que el recurrente ha prestado diez y seis años de servicios a la Administración Nacional, siendo, por lo tanto, de equidad concederle un mes de sueldo.

Teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad liquidará y abonará a don Miguel A. Taboada el importe de un mes de sueldo, o sea la suma de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700 m/n) con la imputación que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Exoneración de multa por demora en la construcción de los ramales de Charaday (Ferrocarril Provincia de Santa Fe).

Exmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el informe que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles.

Cuando la Ley 5713 establece en su Art. 5º que se aplicará una multa de dos mil pesos, por cada semana de demora en la construcción de los ramales concedidos, no consagra un principio absoluto, del cual el Poder Ejecutivo no pueda apartarse en determinados casos, cuando las demoras se justifiquen.

La multa debe aplicarse cuando ha existido realmente abandono y negligencia en las construcciones, pero no en casos como el presente, en que se ha comprobado por la inspección inconvenientes y dificultades provenientes de lluvias tan frecuentes en esas regiones y que indudablemente han sido la causa del atraso.

Creo justo, pues, no aplicar multa y entiendo que el plazo para el ramal de 13 kilómetros debe contarse como la Dirección General lo indica.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.
Vicente López.

—

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Exp. Nº 9605-F-1912. — Resultando de las actuaciones producidas en este expediente, que la Empresa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, ha incurrido en una multa de pesos 22.000 moneda nacional, por el retardo de 11 semanas en la construcción de los ramales de Charaday que le fué conferida por Ley 5703.

Considerando:

Que las causas de la demora aducidas por la Empresa en la vista que antecede, son fundadas por cuanto figuran inconvenientes de fuerza mayor que no ha podido preverse para la fijación de los plazos.

Que entre éstas debe mencionarse las abundantes lluvias caídas en esa región en el verano de 1910, prolongándose éstas hasta los meses de Abril y Mayo de 1911, impidiendo no sólo la marcha regular de los trabajos, sino también su pronta reanudación, debido a las inundaciones por falta de desagües naturales.

Y que la huelga del personal de Maquinistas y Foguistas de los Ferrocarriles, ha perjudicado el transporte de los materiales de construcción.

Que, por todo lo expuesto, el plazo de nueve meses, acordado por la ley de concesión, resulta insuficiente para la terminación de los trabajos, razón por la cual se acordó una prórroga hasta el 31 de Mayo de 1912, para la entrega de los ramales Norte y Oeste de Charaday.

Que habiéndose autorizado la prolongación de 13.415,27 kilómetros más en el ramal del Oeste, la citada Empresa solicitó una prórroga de cuatro meses para la construcción de estos nuevos kilómetros, debiéndose contar este plazo desde el 31 de Mayo de 1912 hasta el 30 de Septiembre del mismo año.

Que subsistiendo algunos de los inconvenientes antes anotados, le fué imposible a la Empresa cumplir su compromiso en este nuevo plazo.

Por estas consideraciones, y teniendo en cuenta que la Empresa no ha omitido esfuerzos para el cumplimiento del contrato; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase a la Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe de la multa en que ha incurrido por la demora en la construcción de 75 kilómetros en los ramales de Charaday.

Art. 2º Amplíase en cuatro meses, a contar desde el 19 de Agosto de 1912, la prórroga acordada para la terminación de 13.415,27 kilómetros de vía en el ramal Oeste de Charaday.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Reconstrucción y mejoramiento de las líneas de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Exp. Nº 9050-F-1912. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación, el plan de trabajos, sus presupuestos y planos correspondientes que se acompañan, los que comprenden diversas obras de reconstrucción y mejoramiento de las líneas de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, como también adquisiciones de materiales de tren rodante, etc., y una partida para materiales con destino a stock de almacenes, cuyo importe asciende a pesos 1.958.203,35 moneda nacional, y que detalla la planilla que forma el anexo H, preparado por la misma, en cumplimiento de la facultad que le confiere la Ley 6757.

Considerando:

Que las obras de la referencia son de imprescindible necesidad, a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios de los Ferrocarriles del Estado, y en cuanto a las adquisiciones que el citado anexo comprende, es una medida conveniente y de previsión.

Y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos de las obras de la referencia, así como los planos que se acompañan y cuyo plan de trabajos a realizar, incluída la partida para las adquisiciones de que se trata, ascienden a la suma de un millón novecientos cincuenta y ocho mil doscientos tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, debiendo entregarse semanalmente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, una vez terminada la entrega de los fondos a que se refiere el Decreto de fecha 10 de Agosto último, por cantidades de quinientos mil pesos moneda nacional, hasta cubrir el total de la suma expresada, que se imputará a la Partida 1, Item 12, Inciso 5, Anexo L del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón a sus efectos, por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de los planos de los primeros 100 kilómetros de la línea de Pevrano a Río IV (Ferrocarril Central Argentino).

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Exp. Nº 10135-F-1912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva de los primeros cien kilómetros de la línea de Pevrano a Río IV, pasando por Wheelwright y Sancti Spiritus o sus inmediaciones, concedida por la Ley Nº 8366.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia, con sujeción en un todo a las prescripciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Expropiación de terrenos para caminos de acceso a la estación 112/100 de la línea Río Cuarto a Salto (Ferrocarril Central Argentino).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Exp. Nº 10466-F-912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación del plano Nº O T 3083, de acuerdo con el cual se propone expropiar dos fracciones de terrenos, necesarios para la construcción de los caminos de acceso a la estación del kilómetro 112/100 de su línea de Río Cuarto a Salto.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público el ramal de Santo Tomé a Posadas (Ferrocarril Nordeste Argentino).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Exp. Nº 11996-F-1910. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino para librar al servicio público su ramal de Santo Tomé a Posadas, con sujeción a las prescripciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Seguro contra incendio de los edificios y materiales del Ferrocarril San Antonio a Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Exp. Nº 10001-F-1912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles solicita la aprobación del gasto anual de pesos 1.265,26

moneda nacional que importa el seguro contra incendio de los edificios y materiales de la construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de la referencia, cuyo importe de un mil trescientos sesenta y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional (pesos 1.365,26 m/n) se atenderá con los fondos que mensualmente se remiten a la construcción de que se trata, con imputación a la Ley Nº 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. —Adquisición del material metálico para el puente de la torre de toma del embalse La Ciénaga, en el Carmen (Jujuy).

En Buenos Aires, a veintiséis de Octubre de mil novecientos doce, entre el Ingeniero Diego F. Outes, Inspector General de la zona Norte de la Dirección General de Irrigación, como representante del Sr. Ministro de Obras Pública de la Nación, por una parte, y los Sres. Ramsay Bellamy & Cía., en representación de la casa A. y J. Main & Cía., por la otra, se ha celebrado, en virtud de la resolución del Sr. Director General de Irrigación, fecha siete del corriente mes y año, el siguiente contrato ad referéndum:

Art. 1º La casa A. y J. Main & Cía., se obliga a proveer a la Dirección General de Irrigación, por cuenta del Ministerio de Obras Públicas, según los planos preparados por aquélla, un puente para dar acceso a la Torre de Toma del Embalse de «La Ciénaga», (Obras de Riego en El Carmen, Jujuy), compuesto por: tres (3) tramos de veintiún (21) metros cada uno, una (1) pila de doce metros con cincuenta centímetros (12,50) de alto, y una (1) pila de seis metros con veinticinco centímetros (6.25) de alto, al precio de noventa y siete pesos con noventa centavos oro sellado (97.90 $ o/s), cada tonelada de mil kilogramos.

Art. 2º Peso a pagar.—El peso a pagar, será el peso neto efectivo que resulte de las pesadas hechas en presencia del Inspector que designe la Oficina Técnica, para la Inspección y recepción de materiales del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Condiciones de entrega.—Todos los materiales serán entregados C. I. F., a bordo y en condiciones de descarga al costado de los muelles en el Puerto de Buenos Aires, es decir, que serán de cuenta de la casa proveedora todos los gastos de embalaje, fletes, seguro marítimo y demás relativos al transporte, con exclusión de los de desembarco y los derechos de Aduana.

Art. 4º Plazos de entrega.—La entrega del material se hará en el Puerto de Buenos Aires, dentro de los diez meses contados desde la aprobación del presente contrato por el P. E.

Art. 5º Forma de pago.—El pago se efectuará en la siguiente forma: a) El noventa por ciento (90 %) del importe del material, después de descargado en el Puerto de Buenos Aires, ción General de Irrigación el certificado éste, y de haberse recibido en la Dirección General de Irrigación el certificado de la Oficina Técnica, para la inspección y recepción de materiales del Ministerio de Obras Públicas, la póliza de seguro contra todo riesgo, los planos de armamento y la fotografía de los tramos armados en la fábrica; b) el diez por ciento (10 %) restante a los tres meses de haber llegado el material al Puerto de Buenos Aires.

Art. 6º Multas.—En el caso que la casa no hiciese la entrega en el plazo estipulado, abonará por cada semana de retardo, una multa equivalente al uno por ciento del importe del material a entregarse, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, debiendo deducirse del depósito de garantía a que se refiere el artículo siguiente y al efectuarse los pagos especificados en el artículo anterior.

Art. 7º Depósito de garantía.—Al firmar el contrato, la casa presentará un certificado de depósito hecho en el Banco de La Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del M. O. P., por la suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor de los materiales a proveer, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 8º Gastos de Inspección.—En el precio establecido en el Art. 1º, está comprendido el dos por ciento (2 %) para gastos de inspección, estando obligada la casa proveedora a depositar en la Legación Argentina en Londres, el 2 % (dos por ciento), del importe total de la provisión, remitiendo a la Dirección General de Irrigación el recibo en duplicado de este depósito.

Art. 9º Planos y especificaciones.—Todo el material será fabricado con estricta sujeción a los planos y especificaciones que han servido de base a la propuesta, los que deben considerarse como parte del presente contrato.

Art. 10. Inspección en la fábrica.—El material será inspeccionado en la fábrica y el contratista deberá dar al Inspector o sus agentes, toda clase de facilidades para inspeccionar y verificar el material y la mano de obra.

Art. 11. Disposición general.—Para todo aquello que no se hubiese previsto especialmente, regirá la Ley de Obras Públicas.

En prueba de conformidad y para la debida constancia, fírmanse cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, uno para el M. O. P., uno para la Dirección General de Irrigación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, y uno para la casa. — *Diego F. Outes. — Ramsay Bellamy y Cía.*

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Exp. 9632-I-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para adquirir directamente de la casa A. y J. Main y Cía, el material metálico para el puente destinado a dar acceso a la Torre de toma del embalse de «La Ciénaga», en las obras de riego en «El Carmen», (Jujuy), a cuyo efecto acompaña el proyecto de contrato que ha celebrado con dicha firma ad referéndum del P. E., por la suma de seis mil ochenta y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional,

Considerando:

Que, según lo manifiesta la expresada Dirección, la compra de ese material era requerida con urgencia, dado el estado de adelanto en que se encuentra la construcción de la torre de toma y del terraplén de contención, por lo que estimó ventajoso contratar directamente su adquisición en la casa mencionada, evitándose así, los inconvenientes y pérdida de tiempo que se habrían originado en caso de encomendar su construcción en talleres del país o licitado su provisión en el extranjero.

Que el precio cotizado por la casa referida de noventa y siete pesos con noventa centavos moneda nacional oro sellado la tonelada, puesta a bordo en el Puerto de Buenos Aires, y en el que se incluye el dos por ciento para gastos de inspección, se considera equitativo, comparado con el obtenido en licitaciones realizadas para hacer provisiones análogas.

Teniendo en cuenta que el importe total a que se eleva el monto de dicha compra, puede atenderse con la partida de diez mil pesos moneda nacional, que para tal objeto, se consigna en el presupuesto aprobado por Decreto de 24 de Febrero de 1911, para las obras de embalse en «La Ciénaga».

Estando el presente caso comprendido entre los especificados por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad.

Y de conformidad con los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir en la casa A. y J. Main y Cía., representada en este acto por los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía., el material metálico para el puente a que se ha hecho referencia, cuyo importe es de (pesos 6.031,86 m/n) seis mil ochenta y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, y en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, que se aprueba.

Art. 2º Impútese este gasto a la Ley Nº 6546, con cargo a la cuenta «Dique La Ciénaga».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÌA. — ENRIQUE S. PÉREZ.— ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.— G. VÉLEZ.

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. —Obras ampliatorias en las instalaciones sanitarias de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912

Exp. 8968-A-912.—De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo proyecto de obras ampliatorias en las instalaciones sanitarias de la Aduana de la Capital preparado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de mil seiscientos treinta y nueve pesos ochenta y siete centavos ($ 1.639,87) moneda nacional, debiendo la expresada Repartición llevar a cabo dichos trabajos, empleando para ello los elementos de que dispone.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos retenidos para construcción de la Aduana de la Capital, cuyo importe deberá ser puesto a disposición de la Dirección de Obras Sanitarias por la de Contabilidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección Obras Sanitarias de la Nación —Provisión de agua y de llaves de incendio en el Puerto del Paraná.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Exp. 10207-H-912. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, consistente en el establecimiento de un servicio definitivo de provisión de agua y de llaves de incendio en el Puerto del Paraná, cuyo importe especificado en el presupuesto A., asciende a la cantidad de veintiséis mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, y en la ampliación del de aguas corrientes en la sección Talleres, Depósitos y Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior por un valor de nueve mil ochocientos setenta y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, según el presupuesto B., lo que hace un total para ambas construcciones, incluso el 10 % para gastos de dirección e imprevistos, de treinta y seis mil seiscientos veintidós pesos con setenta y tres centavos moneda nacional.

Considerando:

Que es urgente, como lo hace notar la Dirección General de Obras Hidráulicas, dar inmediato comienzo a las obras que constituyen la primera parte del proyecto aludido, o sea las relativas a la instalación del servicio de provisión de agua y de llaves de incendio en el Puerto de Paraná.

Que en cuanto a la ampliación del servicio de aguas corrientes en la sección arriba indicada, podría postergarse su ejecución para el año entrante, como lo aconseja la citada Dirección.

Teniendo en cuenta que el gasto que origine la realización de la primera parte de dicho proyecto, podrá cubrirse con fondos del presupuesto vigente, y de conformidad con lo manifestado en los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia y autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación par que administrativamente o por contratos privados, según convenga, proceda a la ejecución de las obras a que se refiere el presupuesto A., o sea las relativas al servicio de provisión de agua y llaves de incendio en el Puerto de Paraná.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, formulará orden de pago a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 26.745,84 m/n) veintiséis mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, con imputación al Anexo L, Inciso 5º, Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas vuelva a la de Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección Obras Sanitarias de la Nación. —Obras sanitarias domiciliarias en el Colegio Nacional de Corrientes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Exp. 12.076-C-1912. — Visto el proyecto de obras sanitarias domiciliarias para el edificio del Colegio Nacional de Corrientes, preparado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, y atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, así como el presupuesto respectivo, que asciende a la suma de doce mil ciento setenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 12.179,86 m/n).

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, extenderá por separado la correspondiente orden de pago, por la suma antedicha, a la orden de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, quién llevará a cabo las obras referidas.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 5, Item 11, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ampliación de suma para las obras de defensa en el río Belén.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Exp. 4248-P-912. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, respecto de la necesidad de ampliar en $ 1.000, la suma autorizada por Decreto de Julio 6 ppdo., para la ejecución de las obras de defensa en el Río Belén frente a la misma población, y que ha resultado insuficiente para la completa terminación de esas obras, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en la suma de un mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, la cantidad autorizada a invertir por Decreto de Julio 6 ppdo., en las obras de que se trata debiendo imputarse este gasto a la Ley 6546.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de defensa del pueblo de Santa Catalina (Jujuy).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Exp. 10559-P-12.—Vista la adjunta planilla que la Dirección General de Puentes

y Caminos eleva, relativa a la inversión de la suma de $ 20.000 m/n, que la Ley Nº 8573 asigna para las obras de defensa del pueblo de Santa Catalina (Jujuy), y

Considerando:

Que esa obras son necesarias como medida previsora para evitar posibles inundaciones de dicho pueblo en épocas de crecientes del río Pozuelos, que corre a su frente.

Que por lo que respecta a la forma de llevarlas a cabo, es conveniente la indicada por la Dirección General del ramo, es decir, por Administración, utilizando los elementos organizados de que la misma dispone, y sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta planilla de inversión de la suma de veinte mil pesos ($ 20.000 m/n) moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cabo por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 5º, Item 11, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de cemento Portland para las obras del puente sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Exp. 8452-P-912. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de cemento Portland, que es necesario emplear con urgencia en las obras del puente sobre el Riachuelo y la Avenida Vélez Sársfield, y

Considerando: Que descartada la propuesta de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, por no ser el cemento que ofrece de buena calidad, según el análisis practicado, la más ventajosa de las ofertas restantes es la de la casa Wattinne, Bossut y fils,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la casa Wattinne, Bossut y fils, que ofrece suministrar 243 toneladas de cemento Portland, por la suma total de pesos 4.058,10 oro sellado, a razón de pesos 16,70 oro sellado la tonelada, o sea nueve mil doscientos veintidós pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 9.222,95).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 3, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 4331).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de instrumentos para estudios de los puentes sobre los Ríos Aguapey y Miriñay.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Exp. 9847-P-912. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud del Decreto de 19 de Octubre próximo pasado, para la adquisición de instrumentos topográficos destinados a los estudios de los puentes sobre los Ríos Aguapey y Miriñay y Arroyos Curuzú Cuatiá, Ayuí, Sarandí y Ginebra, y

Considerando: Que en la mencionada licitación se han cumplido los requisitos establecidos en el Decreto de 7 de Enero de 1910, y que conviene efectuar la adquisición en la proporción de artículos que se indica, de cada propuesta y por el orden más ventajoso de precios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mencionada licitación y autorízase la adquisición de los instrumentos y útiles de que se trata, en las siguientes casas y por las sumas que también se expresan:

Lutz y Schultz, pesos 1.314,00 moneda nacional; Tito Meucci y Cía., pesos 346,20 moneda nacional; Grimaldi, Encage y Subirana, pesos 417,00 moneda nacional; Otto Hess y Cía., pesos 434,45 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de dos mil quinientos once pesos sesenta y cinco centavos ($ 2.511,65 m/n) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ.

Jubilación de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Visto este expediente en que don Vicente Castro solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil once pesos y sesenta y siete centavos (pesos 1.011,67) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del último sueldo percibido, de acuerdo con lo que disponen los Artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos sesenta y un pesos con nueve centavos ($ 961,09) moneda nacional, a D. Vicente Castro, Inspector General de Puentes y Caminos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *J. Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Exp. 8813-C-1912. — Teniendo en cuenta que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, por la que se concede jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea novecientos sesenta y un pesos con nueve centavos (pesos 961,09 m/n) moneda nacional, al Inspector General de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero don Vicente Castro; y atenta la conformidad manifestada por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia, y pase a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Jubilación de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Bartolomé Mayans solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputos efectuados de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicio.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 142,44), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 4349, se le ha formulado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta Octubre 30 de 1904 y desde Noviembre 1º de 1904 hasta Abril 30 de 1905, el que ha amortizado en parte con el 3 % adicional, adeudando por aquel concepto diez centavos moneda nacional.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 %, o sea la suma de setenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 71,79), a D. Bartolomé Mayans, Capataz de primera de las Obras de Salubridad.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele de los primeros haberes que perciba, la cantidad de diez centavos moneda nacional (pesos 0,10), saldo con el que reintegra el cargo de la referencia. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Exp. 11472-M-912. — Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el señor Bartolomé Mayans, Capataz de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, pidiendo jubilación extraordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 4349, y atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria, con el 50,40 % del sueldo, o sea la suma de ($ 71,79 m/n) setenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, a D. Bartolomé Mayans, Capataz de primera de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º Páguese la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Nombramiento de miembros de la Comisión del Jurado del Concurso de enganches automáticos.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Exp. Nº 10407-C-1912. — Vista la nota que precede, por la que la Comisión del Jury del Concurso de Enganches Automáticos, manifiesta la necesidad de integrar el número de sus miembros, en vista de que los designados por Decreto de fecha 23 de Abril de 1911, Sres. Federico Lacroze y León Girodías, se encuentran ausentes del país por tiempo indeterminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el objeto expresado en el Decreto de fecha 23 de Abril de 1911, mientras dure la ausencia de los Sres. Federico Lacroze y León Girodías, a los Sres. Teófilo Lacroze y R. Stuart, por los Ferrocarriles de trocha media y angosta respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CÓNSUL DE BÉLGICA EN GUALEGUAYCHÚ

En la fecha se ha extendido el exequátur a la patente que acredita al Sr. Gustavo de Deken, en el carácter de Cónsul de Bélgica en Gualeguaychú, con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912. —

CÓNSUL EN EL ROSARIO Y VICECÓNSUL EN POSADAS, DE AUSTRIA HUNGRÍA

En la fecha se ha acordado el exequátur a las patentes que acreditan a los Sres. Max Friedrich Bohm y Raimundo Robert Blosset, como Cónsul en el Rosario y Vicecónsul en Posadas, de Austria-Hungría, respectivamente, quienes desempeñaban los cargos de Vicecónsul y Agente Consular, con anterioridad. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

VICECÓNSUL DE ITALIA EN LA PLATA

En la fecha se ha reconocido al señor Dr. Juan Capellini, como Vicecónsul de Italia en La Plata, Agregado al Consulado del Reino en dicha Capital. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE ENERO DE 1913

Boletín Judicial	$	582 60
Boletín Oficial	»	170 40
	$	753 —

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 556.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria) que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1913 a las 4 p. m. en el local del Banco Bartolomé Mitre 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura del acta anterior.
2º. Lectura de la Memoria.
3º. Distribución de Utilidades.
4º. Integración del Directorio
5º. Nombramiento del Síndico Titular y suplente.—El Secretario.

26 Diciembre Nº. 405-v-10 enero.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

Bmé. Mitre 370

Se avisa a los señores tenedores de Obligaciones de Capital de este Banco, que desde el 1º al 15 de Enero próximo se abonará el Cupón correspondiente. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — El Secretario.

30 Dibre. — Nº 440-v-7 enero.

"LA AURORA" Compañía Nacional de Seguros

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES CALLE SAN MARTIN Nº 158

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909

Capital autorizado $ 1000000 dividido en 50000 acciones de $ 20 m/n c/una
Capital realizado $ 220000 o sea 11000 acciones de $ 20 m/n c/una

BALANCE DE SALDOS correspondiente al segundo trimestre del sexto ejercicio que corresponde a los meses de Junio, Julio y Agosto de 1912

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones		780000 —
Muebles y útiles		4716 —
Préstamos hipotecarios		73500 —
Obligaciones a cobrar		4483 70
Caja y Bancos		157042 44
Siniestros		86084 17
Gastos generales, alquileres, sueldos y propaganda		21126 61
Impuestos y patentes		3527 20
Comisiones y anulaciones	1418 27	31024 36
Reaseguros	472 49	37003 33
Deudores varios	1910 65	64399 99
Metálico	483 48	
	4284 89	1272907 80
HABER		
Capital		1000000 —
Premios	4284 89	146281 99
Acreedores varios		7771 14
Intereses y descuentos		8701 84
Fondo de reserva		19420 —
Reserva de riesgos en vigencia		80000 —
Siniestros pendientes		9500 —
Ganancias y pérdidas		134 35
Metálico		1098 48
	4284 89	1272907 80

Manuel Quintana, presidente.—C. Amadeo Piaggio, gerente.—Vº Bº G. A. Morixe síndico suplente.

Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 473-v-8 enero.

"LA AURORA" Compañía Nacional de Seguros

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES CALLE SAN MARTIN Nº 158

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Enero 1907 y 7 de Junio de 1909

Capital autorizado $ 1000000 dividido en 50000 acciones de $ 20 m/n c/una
Capital realizado $ 200000 o sea 10000 acciones de $ 20 m/n c/una

BALANCE DE SALDOS correspondiente al primer trimestre del sexto ejercicio que corresponde a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1912

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones		800000 —
Muebles y útiles		4716 —
Préstamos hipotecarios		73500 —
Obligaciones a cobrar		4483 70
Caja y Bancos		187367 36
Siniestros		35409 62
Reaseguros	298 31	21837 63
Deudores varios	2123 41	67752 61
Impuestos y patentes		2703 37
Gastos generales, alquileres, sueldos y propaganda		8946 78
Comisiones y anulaciones	983 83	16915 81
Metálico		2166 08
	3405 55	1225798 96
HABER		
Capital		1000000 —
Premios	2452 59	81501 51
Acreedores varios		7671 10
Intereses y descuentos		3501 72
Fondo de reserva		15150 —
Reserva de riesgos en vigencia		80000 —
Siniestros pendientes		9500 —
Ganancias y pérdidas		28474 63
Metálico	952 96	
	3405 55	1225798 96

Manuel Quintana, presidente.—C. Amadeo Piaggio, gerente.—Vº Bº G. A. Morixe síndico suplente.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 474-v-8 enero.

"AMÉRICA"

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General—322 SAN MARTÍN - 322

Autorizado por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908.

Capital autorizado..........$ 2.000.000 —
« subscripto y realizado« 1.000.000 —

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1912, correspondiente al 3er. trimestre del ejercicio.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		
Liberadas (500 a.) y a emitir (9500 a.)		1000000 —
Títulos		
64 acciones Gas de La Plata	6490 —	
$ 210.100. - Crédito Argentino Interno 5 %	203797 —	
4450 acciones integrs. Cía. de Seguros «La Estrella»	647500 —	
750 acciones preferidas «La América» Cía. Ind. y Edificadora	75000 —	
$ 250.000 Obligaciones 7 % «La América» Cía. Ind. y Edificadora	243750 —	1176537 —
Bancos		
Depósitos en Cta. Cte.		50013 02
Caja		
Existencia		1245 20
Menage y útiles de escritorio		
Importe de esta cuenta		7000 —
Premios		
A cobrar		16587 60
Varios deudores.—Importe de esta cuenta		46797 59
Cauciones.—Por préstamos		76000 —
Cuentas varias		
Importe de varias cuentas deudoras		329905 95
		2704086 36

PASIVO		$ m/n
Capital		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva	208450 —	
Reserva de riesgo en curso	94917 04	
Reserva de siniestros	30000 —	333367 04
Varios acreedores		
Dividendos y otros		8112 74
Cuentas varias		
Importe de varias cuentas acreedoras		361890 44
Saldo del ejercicio anterior		716 14
		2704086 36

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

T. Ambrosetti, presidente del Consejo.—Alfredo V. Fernández, subdirector.—Pedro S. Tobal, síndico

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 472-v-8 enero.

Sociedad Italiana M. y F. de Socorros Mútuos de Belgrano

Convocatoria

Se invitan los socios a la Asamblea general ordinaria del 2º semestre 1912, que tendrá lugar en el local social, Moldes 2159, el Domingo 19 del corriente, a las 3 p. m., y a la Asamblea general extraordinaria electoral por la renovación parcial del Directorio, la que tendrá lugar el Domingo sucesivo, 26 de Enero, a las 11 1/2 a. m.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 100 del Reglamento social, el Orden del día a discutirse en las Asambleas, estará visible en la secretaría social, con 5 días de anticipación.—Buenos Aires, Enero 3 de 1913.—El Presidente.

4 Enero—Nº 469-v-8 enero.

"LA SELVATICA"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio Cangallo Nº 465

Autorizada por el S. G. el 1º de Marzo de 1905

Capital autorizado .... $ 400000 o/s
» susc. y realizado.... » 300000 en 3 series de acciones de 1000 acciones de $ 100 cada una.

BALANCE GENERAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1912 — Aprobado sin modificación por unanimidad de votos por la Asamblea General celebrada el 17 de Diciembre de 1912.

	DEUDORES $ o/s	ACREEDORES $ o/s
Capital........		400000 —
Acciones a emitir............	100000 —	
Propiedades......	174160 96	
Deud. varios....	83843 45	
Intereses 1912-13.		569 —
Ganancias y pérdidas.........		13555 41
Hipoteca.......	56120 -	
	414124 41	414124 41

	DEBITOS $ o/s	CREDITOS o/s
Ganancias y pérdidas		
Por saldo 6º Ejercicio........		8474 95
Por intereses...		6303 30
A gastos generales..........	984 69	
A Cambio.....	238 15	
A Cuenta nueva.	13555 41	
	14778 25	14778 25

Sociedad Anónima "La Selvática"

A. Brecht, presidente.—Ch. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1905, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 476-v-9 enero.

Banco Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1913, en el local del Banco, calle Reconquista 140, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio social.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de cinco directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — El Directorio.

30 Dibre. — 442-v-17 enero.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485 Lavalle 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 del corriente mes, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las 5 y 30 p. m., en el local social, calle Lavalle número 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo Ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe y doctor Francisco Beiró, que han terminado su mandato; uno por un año, en reemplazo del señor Braulio Echeverría, que hizo renuncia de su cargo, y de un Director suplente por tres años, en substitución del señor César Raggio, por terminación de su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912. — Enrique de Uribe, Vicepresidente, en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

31 Diciembre.—Nº 449-v-13 enero.

Sociedad Anónima, Productos de Consumo de las Provincias de Cuyo

1416 Sarmiento 1422

Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de Enero entrante de 1913, a las 8 1-2 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 1416-22, con la **siguiente:**

Orden del día:

1º. Lectura del Balance y estado actual de la Sociedad.
2º. Resoluciones tomadas durante el ejercicio pasado.
3º. Tomar todas aquellas determinaciones tendientes a su organización definitiva.
4º. Nombramiento de nuevo Consejo de Administración para el 2º. ejercicio oficial.

Los accionistas pueden depositar sus acciones hasta el 5 de Enero próximo. —Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912 —Presidente Provisorio.— **Juan Bautista Garibaldi** presidente.—José Corvaián, secretario.

26 Diciembre Nº. 412 -v-8 enero.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Suipacha Nº 23

Sociedad Anónima — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero del año 1913, a las 8 y 30 p. m., en el local social, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44, 45, de los Estatutos.
3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y Secretario.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía — El Secretario.

30 Dibre. — Nº 441-v-17 enero.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Rivadavia 1255

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los Accionistas de esta Compañía, por el 30 del corriente, por no haberse depositado el número de acciones requerido por la ley, el Directorio de la Sociedad resuelve convocar por segunda vez a Asamblea, la que se celebrará el día 20 del próximo mes de Enero de 1913, a las 10 a. m., en el local social, calle Rivadavia 1255, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance anual.
2º Lectura y aprobación de la Memoria.
3º Elección de tres Directores salientes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — José Artal, Vicepresidente.

31 Diciembre.—Nº 448-v-20 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Buenos Aires — San Martín 132

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1913, a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Elección de un Director Suplente.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos, ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

2 Enero—Nº 456-v-14 enero.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»

Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en cumplimiento de lo que dispone el Art. 39 de la Ley Nº 8875, convoca a los señores tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, para la Asamblea que se celebrará el 18 de Enero de 1913, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1246, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de Fideicomisarios.

De acuerdo con los estatutos y lo dispuesto por la ley, los señores tenedores de Obligaciones, depositarán sus títulos en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — El Directorio.

Nº 451-v-18 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.

28 Diciembre—Nº 433-v-28 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Enero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en su local, Reconquista 157 (Buenos Aires).

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Dividendo a distribuir.
4 Nombramiento de cinco Administradores Titulares, en reemplazo de los Sres. **H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Griet y P. Jorba,** que terminan su mandato; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 24 de Enero de 1913.

11 Diciembre—Nº 301-v-28 enero.

Banco de España y América

De acuerdo con lo que establece el Art. 31 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el 18 de Enero de 1913, a las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979.

Orden del día:

Aumento del capital social.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus certificados nominativos en el Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de asistencia. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1912. — Antonio Casariego, secretario.

27 Diciembre—Nº 421-v-18 enero.

«La Semilla de Oro»

229 Defensa — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 23 y 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Defensa 229 de la Capital Federal, con la siguiente Orden del día:

1º Elegir de conformidad con las prescripciones del Art. 41 de los Estatutos reformados, las nuevas autoridades que han de gobernar la Sociedad, o sean cinco Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
2º Fijar la remuneración del Síndico saliente.
3º Lectura y aprobación del Acta de la sesión de esta Asamblea. — Buenos Aires 20 de Diciembre 1912. — Dr. Pedro del Pino, Presidente. — A. Wüthrich, Secretario.

23 Dibre.—Nº 387-v-15 enero.

Sindicato Lacteo?

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1913, a las 3.30 p. m., en el local Calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Carlos María Rivero Haedo, por terminar su mandato y del señor Daniel Mackinley, por renuncia.
4º Elección de dos directores suplentes, en reemplazo del señor Federico Gahán, por terminar su mandato, y del señor Enrique Zimmermann, por terminar el mandato del señor Daniel Mackinley, a quién substituye en el cargo.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acta. —El Directorio.

20 Diciembre Nº 158-v-9 enero.

«Bodegas Franco Argentinas»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los Incisos 2º y 8º de los Arts. 340 y 351 del Código de Comercio y del Art. 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, (siendo ésta la segunda convocatoria), que tendrá lugar el día trece de Enero de 1913, a las cinco p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Venezuela Nº 938, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la actuación del Directorio y la situación de la Sociedad, para resolver a su respecto, sin excluir la liquidación y disolución de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. —El Síndico.

31 Diciembre.—Nº 452-v-13 enero.

Sociedad Germano Argentina de Colonización
(Sociedad Coperativa)

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda tener lugar la Asamblea del 28 del corriente, se llama a nueva Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, para el día 13 de Enero de 1913 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 81, tercer piso:

Orden del día

1º Reintegración del Directorio.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Informe del Gerente sobre el estado de las gestiones ante los Poderes Públicos, respecto a la Colonización de Santa Cruz.

N. B.—Hasta 3 días antes del de la Asamblea, los señores socios deberán retirar su boleta de entrada.—El gerente.

28 Diciembre.—Nº 439-v-13 enero.

Sociedad «Nazionale Italiana»

Se invita a los Sres. socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, del 4º Trimestre 1912, que tendrá lugar el Domingo 12 del corriente, a la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta del 4º Trimestre.
3º Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea.
4º Informe de los revisores de cuentas y aprobación del Balance.
5º Elecciones generales.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso, se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 19 de Enero, a la misma hora y sitio.—El Presidente.

4 Enero—Nº 468-v-11 enero.

«La Turbina»
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de señores Accionistas, para celebrar la Asamblea general ordinaria, que debió tener lugar el día 31 de Diciembre de 1912, se cita por segunda vez para el día 21 de Enero de 1913, a las 5 p. m., en el local de la calle Belgrano 1171, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.
2º Elección de siete Directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Universidad 649, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada.

Otra. — Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 32 de los mismos Estatutos, por ser segunda convocatoria, se celebrará esta Asamblea con cualquiera que fuese el número de los presentes. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — J. Toro, Gerente.

3 Enero. — Nº 461-v-21 enero.

«La Ibero Platense»
Sociedad de Edificación
221 Lima 221

Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 25 de Enero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del Síndico.
2º Dividendo y distribución de utilidades.
3º Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de: don Jesús de Andrés Varela, por fallecimiento, y Antonio Casanegra, Gabriel Y. Jauregui, Eduardo Romero, Juan Padilla, y Tomás Bargiela, salientes por sorteo, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Orfila, Antonio Boó, y Emigdio Herraiz (hijo).
4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año.
5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 23).

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1913. — B. Roig Mallol, Director General.

7 Enero. — Nº 477-v-25 enero.

Italia Unita
Sociedad de Socorros Mútuos e Instrucción
Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores socios, para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4º trimestre del ejercicio 91-12, el día 12 del corriente, a las 9 a. m. y 1 1/2 p. m., en el local social.

Habrá quórum, cualquiera sea el número de presentes después de media hora de las fijadas.

La correspondiente orden del día es visible en la Secretaría.—Buenos Aires, Enero 4 de 1913. — El Gerente.

7 Enero. — Nº 478-v-9 enero.

Banco Popular Español
Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular Español, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle San Martín 84, el día 21 del corriente mes, a las cinco de la tarde, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º. Proyecto de reforma de los Estatutos formulado por el Directorio.
2º. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 4 de 1913.—El Director Gerente.—

7 Enero Nº. 479 v- 21 enero.

Centro Vitivinícola Nacional

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva y de acuerdo a los Arts. 18 y 27 e Inc. J., del Art. 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General ordinaria, que se efectuará el día Sábado 18 de Enero de 1913, a las 8 1/2 p. m., en los Salones del Centro; Calle Avenida de Mayo 1313 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1912.
2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Dr. Salvador Maciá, Dr. Enrique L. Day, Sr. Jorge Céspedes y Sr. Ricardo M. Rosas.

Elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan: señor Fabián Echeverrigaray, Sr. Pedro Battaglia, y Sr. Jorge Bonduel.

Unica citación de acuerdo al Art. 16. — Isaac M. Chavarría. Presidente.

7 Enero. — Nº 481-v-18 enero.

Grupo Femenino «Unión y Labor»
Bmé. Mitre 1211

El Grupo Femenino «Unión y Labor», se reunirá en Asamblea extraordinaria en su nuevo local Bartolomé Mitre 1211, el día 11 del corriente a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre escrituración de un terreno. — Sara Justo, secretaria.

7 Enero. — Nº 480-v-7 enero.

Sociedad Argentina de Edificación
Victoria 720-728—Buenos Aires
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1913, a las cinco de la tarde en el local social, Victoria 720-728 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, e informe del síndico y su aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años; y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — Subgerente.

7 Enero. — Nº 475-v-23 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en día 31 de Enero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-31 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de carbón Cardiff durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día 29 de Enero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneras en pie al Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 5 de Febrero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento, durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 27 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, máquinas, pinturería, ferretería y escobería para las embarcaciones de sanidad durante el año 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 25 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 25 enero.

Llámase a licitación para la compra de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. La venta tendrá lugar en el despacho del Secretario el día 7 de Febrero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 7 febrero.

Llámase a licitación pública, para la impresión del «Anuario Estadístico Demográfico» de la República correspondiente al año 1911. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, calle 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m. Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 5 de Enero de 1913, a las 3 p. m. — El Secretario.

v-25 enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán públicamente a las 10 a. m. del día 1º de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Tráfico en la precedente nota,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Los propietarios de automóviles que lleven temporaria o definitivamente sus vehículos fuera de la Capital, deberán depositar en la Dirección de Tráfico, las chapas de numeración respectivas, las que le serán devueltas cuando las solicitaren.

Art. 2º En caso de aplicación de multas a coches, cuyos dueños no hubiesen cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, la Intendencia no admitirá reclamación alguna fundada en la no circulación del vehículo, dentro de la Capital.

Art. 3º Comuníquese, etc.—*Anchorena. — J. Matti.*

v-8 enero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General y lo resuelto por la Intendencia en el Expediente número 89933-I-912,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º En los locales especiales a que se refiere la Ordenanza de 6 de Agosto de 1907, sobre prostitución, se mantendrán cerradas las puertas de calle desde las 4 a. m., hasta las 4 p. m., horas en que ha sido prohibido el acceso público a las mismas, por Ordenanza de 8 de Abril de 1911.

Art. 2º Los que infrinjan la disposición precedente, serán penados con una multa de cien pesos moneda nacional, por la primera vez, y con clausura del local, en caso de reiteración.

Art. 3º Comuníquese, etc.—*Anchorena. — J. Matti.*

v-8 enero.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de Algodón Hidrófilo, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 5 de 1913.

v 11 enero.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a las Oficinas Municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente

a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 5 de 1913.

v-14 enero.

Llámase a licitación para la provisión de Carbón Cardiff, Glasgow, Fragua y Antracita, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

v-14 enero.

Licitación para el transporte de 10.000 toneladas de piedra, a los Talleres de Calzadas o al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Enero a la 1 p. m. — Buenos Aires 3 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-13 enero

Licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Cildáñez en el cruce con las calles San Fernando y Marlo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Enero a las 1.30 p. m. — Buenos Aires 3 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-13 enero

Licitación para la provisión de madera dura destinada a la construcción de puentes y alcantarillas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Enero a las 2 p. m. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-13 enero

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Mercado Paseo Colón entre Venezuela y Méjico y su ensanche entre Venezuela y Belgrano. Tendrá lugar el día diez de Enero próximo a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.

v-14 enero.

Llámase a licitación para la construcción de 4 Galpones y Breles para hacienda lanar en los Mataderos de Liniers Tendrá lugar el día diez de Enero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.

v-14 enero.

Llámase a licitación para la construcción de un piso de cemento en la zona central de la Avenida San Martín entre Cayena y Paysandú. Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo, a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.

v-14 enero.

Licitación para el terraplenamiento de las calles Coronel Roca, Centenera y Avenida Cruz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Enero, a las 1.30 p. m., — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-11 enero.

Licitación para la provisión de novecientos (900) marcos de hierro con destino a las plantaciones de las avenidas y calles de la ciudad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Enero, a las 2. p. m. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-11 enero.

Licitación para la construcción de un Mercado Municipal en la calle Río Janeiro, entre las de Franklin, Machado, y Ramos Mejía.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Enero, a las 1.00 p. m. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, con destino a los nuevos servicios a habilitarse en los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

v-11 enero.

Llámase a licitación para la provisión de Muebles y Utiles destinados a los nuevos servicios a habilitarse en los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

v-11 enero.

Llámasa a licitación para la extración del estiércol de los Corralones Garay, Flores y Boca y Barracas, durante el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

v-11 enero.

Llámase a licitación para el día 5 de Enero de 1913, a las 2.30 p. m., para la provisión de 16.800 chapas de hierro enlozado para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda. Expte. 77.893-L-912. — Diciembre 27 de 1912. — El Secretario.

v-5 enero.

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v-15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de madera destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el 20 de Enero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a B. Mendias de Silva y a todas las personas que se consideren con derecho a dos baúles, un canasto y un cajón, venidos en el vapor español «Cádiz», entrado al Puerto en Diciembre 22 de 1912 y que de la verificación practicada resultó contener:

2 1/2 kilos artículos de metal plateado.
1,300 kilos marfil trabajado.
7,500 kilos marfil trabajado, con adherencias.
1,400 kilos estuches para alhajas.
0,120 gramos Carey trabajado.
1,800 kilos mangos de composición.
0,010 gramos joyas de oro con piedras.
0,130 gramos joyas de oro.
0,110 gramos joyas de oro inferior.
0,180 gramos joyas de oro inferior con piedras.
0,037 gramos joyas de oro bajo con piedras.
0,042 gramos piedras falsas y reconstituídas.
0,018 gramos joyas de plata dorada.
0,004 gramos perlas finas.
10,400 kilos tejido de algodón.
21 kilos manteles y caminos de hilo.
1 chal de tela bordado.
1,100 kilo seda cruda.
1 kilo tejido de seda.
0,830 gramos confecciones de punto de seda.
0,700 gramos encajes de hilo hecho a mano.
0,700 gramos encajes de seda.
0,700 gramos echarpes de seda.
1,400 kilo tejido de seda.

para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº 597, letra A, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Enero 2 de 1913. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — A. M. Capurro.

v-10 enero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Jacobo Esterkin, que en el Expediente Nº 534, letra M, del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Enero 2 de 1913. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital.—A. M. Capurro.

v-8 enero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alejandro Bianio, que en el Expediente Nº 505, letra B, del corriente año, iniciado contra el mismo, por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1053 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Enero 3 de 1913. — Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—A. M. Capurro.

v-8 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Ramón Sabacé, Emilio Sanz, Paulina Fernández y Pilar Sanz y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho kilos cuatrocientos cincuenta gramos, utensilios de plata, que les fueron secuestrados a dichas personas y pasajeros del vapor italiano Sarvia; para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº. 862; Letra R. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital.—Enero 2 de 1913. —A. M. Capurro.

v-10 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Olaya Gil y Francisco Sarolé y a todas las personas que se consideren con derecho a cinco kilos de pelo humano, que le fué secuestrado a dichas personas en momentos que pretendían introducirlo a plaza, bajado del vapor italiano Duca di Génova, para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº. 115 Letra T, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Enero 3 de 1913.—A. M. Capurro.

v-10 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a dos capas de goma, que le fueron secuestradas a dos individuos en momentos que pretendian introducirlas a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el Expediente Nº 416 «Letra C.» del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución por rebeldía.

Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital — Diciembre 30 de 1912. — A. M. Capurro.

v-9 enero

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles, de 12 m. a 5 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — Carlos Ponce, Secretario.

v-8 enero.

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la provisión de dos pequeñas instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar un proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para poder leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte), y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del ante puerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles

pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º El pago de las instalaciones que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Enero de 1913, a las 4,30 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y de un pesos moneda nacional, las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con los que establece el Art. 6º del pliego de condiciones.

v-10 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General. de la Nación, se cita y emplaza al señor Benjamín S. Beraterrechea, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil seis pesos moneda nacional ($ 2.006 m/n), importe del déficit que dejó cuando desempeñaba el cargo de expendedor de patentes, sellos, etc., correspondiente al año 1908, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Pedro Amaya, representado por don Victorio del C. Olguín, en su carácter de hijo natural del ex jubilado, don Crescencio Amaya.— Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Secretario.

v-14 enero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor José Ciro Mora, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), importe de igual cantidad que adeuda a la señorita Julia Guillenín (de París) por alimentos, bajo apercibimiento de lo que prescribe el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-16 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Real de Berra, por sí y por sus hijos menores, Dª Blanca Josefina, D. Elbio Leandro y Dª Lia Berra, y Dª María Elena Berra, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Médico de Policía de la Capital, D. Jacobo Zacarías Berra. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Manuela P. de Alonso, por sí y en representación de sus hijos Ginés, Gregoria Carmen Inés y Eloi Rogelio Alonso, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rogelio Alonso. —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. —El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esté aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Teresa Ravina de Pereyra, por sí y en representación de su hija menor Anatilde Pereyra, en su carácter de viuda e hija legítima respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Nicolás Pereyra. —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. —El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Rufina M. de Ottato, por sí y en representación de sus hijos menores Leonardo y María Teresa Ottato, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Agente de Investigaciones, don Antonio Ottato. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.—El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Corina Watzembort de Rovere, en su carácter de viuda del ex jubilado don Federico Rovere. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912. — El Secretario.

v-8 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Juan A. Agostin, Cecilio Barragan, Calisto Duarte, Manuel González, Juan Genaro, Gregorio Moral, García, Mariano Polero, Felipe Páez, Pascual Paez, Nicasio Paez, Primo Feliciano Pavón, María Sánchez, Andrés Diéguez, Valentín Balba, José Coronel, Luis Corra'an, Apolinario Coronel, Felipe Coronel, Miguel C. Carrensia, Lucas Casaborne, Juan Etchebarne, Toribio Claro Fernández, Polonio B. Maldonado, Felipe Masiel, Daniel Oroz, Eustaquio Pastor Pereira, Juan Manuel Shez, Augusto Sabatié, Francisco B. Sardi, Vitorino Araque, Francisco M. Agerna, Cándido Bruno Arrospide, Juan Berrne, Miguel Carriso, Juan Manuel Duarte, David Desfrasio, Francisco Galíndez, Santiago González, Silvano Golvarán, Emetrio Jerez, Umberto Jaugora, Daniel Ledesma, Pedro B. Martínez, Isacc Clotilde Pérez, Evaristo Rubio, Paulino Sosa, Nicasio Villalba, Francisco Vallejos, Federico Viola, Pablo Barzola, Baldomero Cejas, Claudio Gómez, Mariano García, Lucio Pablo Gardugia, Adolfo Muñoz, Colase José Misio, Ignacio Machicote, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.— Bahía Blanca, Diciembre 16 de 1912.—Alberto Panelo, secretario.

Oficial v-31 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Roberto Abel, Felipe Aguirre, Pedro Avila, Eleuterio Avila, Ignacio Abbate, Justo Almanda, Ignacio Abbate, Benito Ardiles, Antonio Tomás Abbate, José Acuña, Rito Alegre, Pablo Brignole, Francisco Isidro Biano, Luis Bocasi, Natalio Beltorú, Héctor Raúl Battilana, José Fernández Brocca, Daniel Pascual Bragme, Abraham Barraza, Juan José Boggi, Camilo Bosero, Carlos Bracco, Zenón de la Banalo, Salvador Amieva Bruce, José T. Bandeira, Ventura Ballesteros, Teodoro Cané, Juan Carlos Ciappone, Martín Carmody, Estanislao Crespo, Samuel Crespo, Pedro Chapa, Luis Coronel, Eusebio Castro, Martín Constante, Manuel Rómulo Crespo, Manuel Cornejo, Felipe Primo Camperi, Ramón M. Cendoya, Emilio Colo, Roberto Crisi, Mariano Casales, Bartolomé Carmodi, Ramón Cruz, José Crespo, Francisco Cayules, y Antonio Felipe Dasso, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Francisco Sánchez, Ramón Mario Suena, Pablo Sarranza, Senauwbliogho H., Pedro Carlos Sagnido, José Spotente, Juan Shorret, Modesto Santillán, Miguel Solano, Vicente M. Sanglo, Angel Sarranda, Juan C. Sánchez, Narciso R. Silva, Juan Strcruel, Antonio Subiroi, Pedro Suasosto, Francisco Santandren, Francisco Sonlier, Valerio Sanguani, Juan I. Schal, Carlos G. Subera, Eduardo U. Souza, Manuel Suasnabar, Dante Santos, Telino Seiva, Agustín Sagioni, Juan Esteban Soria, Agustín Sagastiverso, Domingo Salpatti, Pedro Santo, Agustín Sagasgozni, Luis Santos, Valeriano Sánchez, José M. Seganuette, Velen Soria, Silverio Sosa, Ramón S. Sosa, Tomás Saavedra, Maximiano Selis, Felipe D. Sánchez, Enrique Sallugio, Félix A. Schaos, Domingo Soano, Patricio Talowggi, Carlos Tapia Mauricio Tanes, Pedro Tamborinidogni Cipriano Torres, Ramón Toledo, Marzán Tomas, José Taborda, José Tranzzeti, Andrés Tirapú, Bernardo Tartivano, Santos Tinico, Luis Tadoreo, Lidoro Toscano, Ramón Tapia, Mariano Tanes, Terarti Heras Cayo, Manuel Tear, Eduardo Unullo, Etdievaoria J. Urise, Ignacio Uruitio, Francisco Usátegui, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Luis Pichoud, Matilde Quevedo, Fortunato Rodríguez, Agapito Rodríguez, Arturo Rossio, Santiago Bernardo Rucht, Esteban Rodríguez, Eliseo Andrés Romero, Benjamín Ramírez, Pablo Rivarola, Mariano Rivarola, Braulio Ruiz, Carlos Larzen Somark, Pedro D. Eustaquio Sosa, Miguel Salomón, Guillermo Enrique Shac, Ubaldo Sandobal, Fortunato Sunos, Cecilio Silva, Felipe Suárez, Manuel Sánchez, Roque Jacinto Sánchez, Miguel Filomeno Silva, José Sarmiento, Mariano Emiliano Silva, Manuel Silveyra, José Learrel Suárez, Mauricio Suárez, Ireneo Sosa, Martín Silvano Sosa, Ubirría Antonio, Eusebio Venegas, Nicasio Sergio Zapata, Silverio Britos, Leopoldo Gómez, Isidoro Santillan, Carlos Teuly, Facundo Velázquez, Eulalio Astudillo, Angel Natalicio Algañaraz, Antonio Bargas, Juan Hermes Costa, Luis Díaz, Benjamín Díaz, Tomás Díaz, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Mallo Manuel Andrés, Monfort José, Mentemen Enrique Juan, Ortali José Héctor Santiago, Peralta Manuel, Rodríguez Antonio, Ruand José, Rodríguez Juan Félix, Rojas Manuel Domingo, Sanguer Gregorio, Sallenabe Esteban, Spina Salvador, Vicent Adolfo, Valla Vicente Alberto, Vilianueva Claudio, Alejo y Lanza Domingo, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912.— Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública en esta Capital, por el término de ocho días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio escolar de Irigoyen (Santa Fe), de conformidad al presupuesto y pliego de condiciones que tendrán los interesados en la Secretaría de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 8 de Enero del año entrante, a las tres (3) de la tarde.—El Secretario General.

v-8 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora 4, 97 cts.; Manga 0,97 cts.; Puntal 0,36 cts., constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos ídem.; su proa y popa es de forma ballenera, encontrándose en condiciones regulares de navegabilidad.

Dicha embarcación está depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Si a contar desde la fecha prescripta no se presentaren los interesados a reclamar dicha canoa, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. Pedro P. Ungaro.

v-25 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación y modificación en el segundo piso del edificio de la Escuela Industrial de la Nación de la Capital Federal. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), el día 11 de Enero del año

próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gaturitamente los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1912.—El secretario.
v-11 enero.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el Pueblo Allen, Colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 22 de Enero de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, (General Roca), donde, desde la fecha, pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.
v-22 enero.

———

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «e», «f» y «g»; depósito «i» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-50 antes de las 3 p. m., del día 6 de Febrero próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurrán.
Cada proponente presentará una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja, o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de 5 pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1912. —José I. Goñi, secretario.
v-5 febrero.

———

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Córdoba: dos nuevas cámaras sépticas techadas; los techos para las dos cámaras sépticas existentes, la chimenea de ventilación, canaletas de distribución, seis filtros para el efluente de las cámaras sépticas y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 1º del mismo mes.
Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la
La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Febrero próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — José I. Goñi, secretario.
v-4 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros Nos. 4, 5 y 6; depósito de decantación Nº. 4 y reserva de agua filtrada Nº. 2 de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p. m. del día 6 de Febrero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 1º. del mismo mes.
Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.—José I. Goñi, secretario.
v-5 febrero.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Enero próximo, a las 4 p. m, para la provisión de una máquina de fresar, universal, y un aspirador de humo, accionado por motor eléctrico, con destino al Taller Central.
El pliego de condiciones y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados, en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p .m.
Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.
v-18 enero.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 4 p. m., para la ejecución del dragado del sistema de Riachos a Victoria, desde el Bobo sobre el Río Paraná, hasta frente a la ciudad de Victoria, incluyendo la rectificación, profundización y ensanche del corte del Piaggio y Puerto Victoria, sobre la base del proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas. El pliego de condiciones, bases del contrato y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados en la División del Río Paraná, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados.—El secretario.
v-21 enero.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.
v-3 febrero 1913.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Guachipas, en el camino de estación La Viña a Guachipas (Salta).
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.
v-6 Febrero.

Ministerio de Agricultura

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectuen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:
Miguel Echeverría y Juan F. Secondo, (Exp. E-3117-911).
René Prouvot, (Exp. P-9354-911).
Hilario van den Steenhoven y Alberto Cleyndert, (Exp. S-6650-911).
Alberto M. Simón, (Exp. S-4237-910).
— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912.
— Birabén.
v-22 enero.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

———

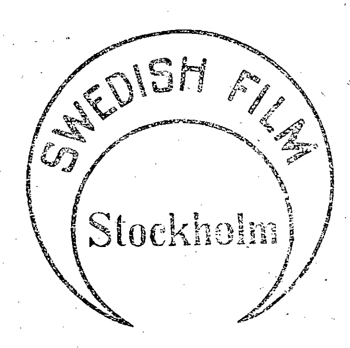
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.242

Laxaticure

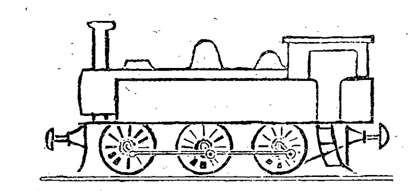
Diciembre 27 de 1912. — J. Z. Leczinski. — Un producto farmacéutico de la clase 2.
v-10 enero.

Acta Nº 39.257



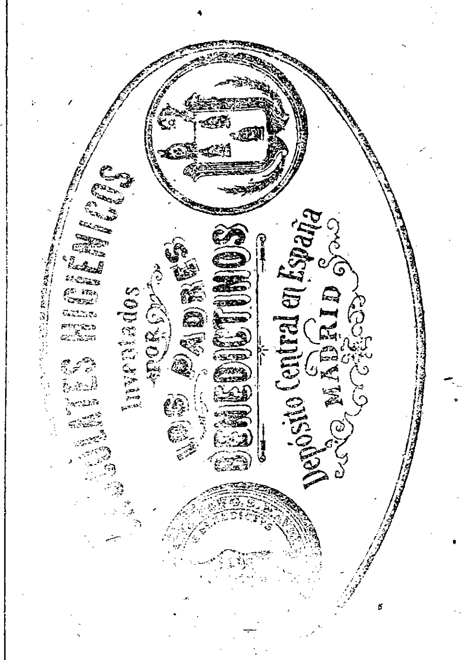
Diciembre 28 de 1912. — Henry Danzer. — Aparatos cinematográficos y películas y cintas para los mismos de la clase 6.
v-10 enero

Acta Nº 39.219



Diciembre 26 de 1912. — Galena Signal Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.
v-8 enero.

Acta Nº 39.237.



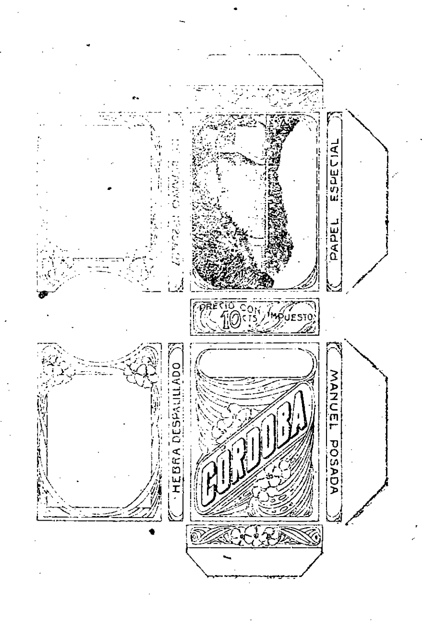
Diciembre 27 de 1912. — Hijos de Luca de Tena. — Chocolates en general de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 39.232

San Diego

Diciembre 26 de 1912. — Schelp y Schelp. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 enero.

Acta Nº 39.223



Diciembre 26 de 1912. — Manuel Posada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 enero.

Acta Nº 39.252

La Frigoria

Diciembre 28 de 1912. — Adolfo Kopff. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 39.254



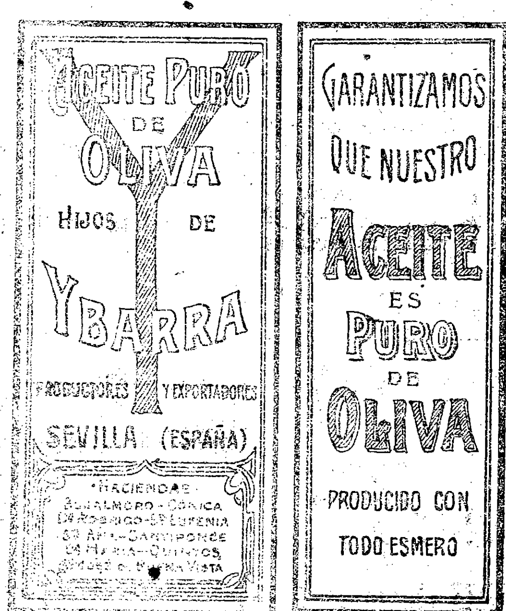
Diciembre 28 de 1912. — Ernst Schppler. — Hilos o cuerdas en general, empleados para todos los usos de la música en general, tales como para instrumentos en general, de todas clases, sean aquéllos de tripa, seda, cáñamo o cualquier otra substancia vegetal, animal o artificial, no elaboradas o preparadas, de la clase 7. v-10 enero.

Acta Nº 39.255



Diciembre 28 de 1912. — Ernst Schffler. — Hilos en general, para todos los usos de medicina, farmacia, veterinaria y cirujía en general, sean de tripa, seda, cáñamo, o cualquier otra substancia vegetal, animal o artificial, no elaboradas o preparadas, de la clase 2. v-10 enero.

Acta Nº 39.236



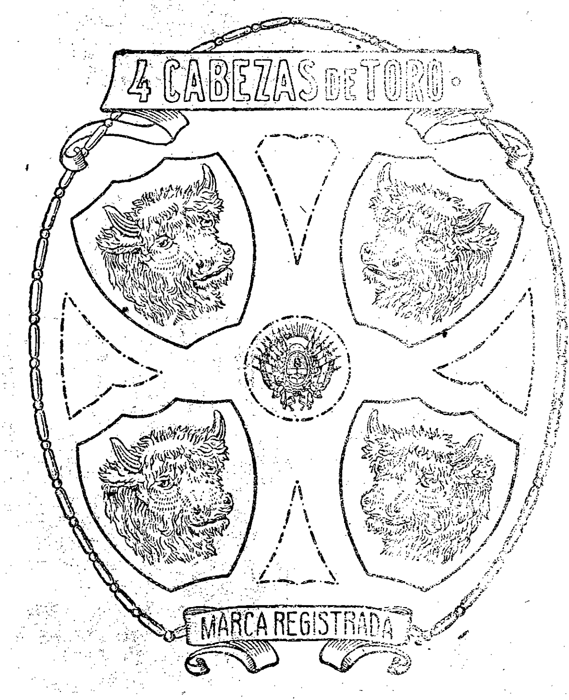
Diciembre 27 de 1912. — Hijos de Ibarra. — Aceites de oliva en general de la clase 22. v-10 enero.

Acta Nº 39.245

"Anuario Buenos Aires Social"

Diciembre 28 de 1912. — Alvarez Reynolds y Milberg. — Publicaciones e impresiones de la clase 18. v-10 enero.

Acta Nº 39.241



Diciembre 27 de 1912. — Ashworth y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-10 enero.

Acta Nº 39.243

PHILLIPS

Diciembre 27 de 1912. — Phillips y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. v-10 enero.

Acta Nº 39.247



Diciembre 28 de 1912. — A. Sacerdoti. — Pomos de la clase 16. v-10 enero.

Acta Nº 39.248.



Diciembre 28 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes Sociedad Anónima. — Cerveza de la clase 23. v-10 enero.

Acta Nº 39.008



Diciembre 9 de 1912. — G. Methven y Co. Limited.— Medios y dispositivos para la limpieza de calderas, de la clase 14.

v-8 enero.

Acta Nº 39.214



Diciembre 20 de 1912. — Domingo Sanjuan. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 enero.

Acta Nº 39.227



Diciembre 26 de 1912. — Hugo Herwig. — Vinos en general, de la clase 23.

v-8 enero.

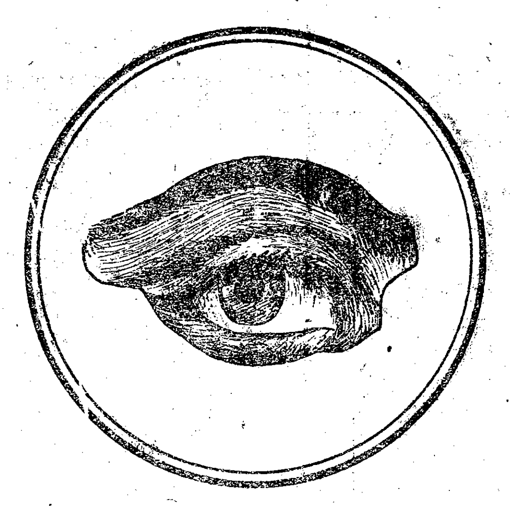
Acta Nº 39.228



Diciembre 26 de 1912. — Hugo Herwig. — Vinos en general, de la clase 23.

v-8 enero.

Acta Nº 39.230



Diciembre 26 de 1912. — Hugo Anfossi. — Preparados farmacéuticos y medicinales de la clase 2.

v-8 enero.

Acta Nº 39.234

CAFÉ DE PARIS

Diciembre 26 de 1912. — Carolina B. de Sempé. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 enero.

Acta Nº 39.235

CAFÉ DE PARIS

Diciembre 26 de 1912. — Carolina B. de Sempé. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-8 enero.

Acta Nº 39.085

Récamier

Diciembre 13 de 1912. — Ignacio Varela. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, bonetería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-8 enero.

Acta Nº 39.217



Diciembre 26 de 1912. — Destilería, Bodegas y Cervecería Gervania, Sociedad Anónima. — Vinos en general, de la clase 23.

v-8 enero.

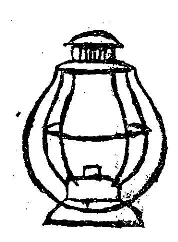
Acta Nº 39.218



Diciembre 26 de 1912. — Galena Signal Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-8 enero.

Acta Nº 39.220



Diciembre 26 de 1912. — Galena Signal Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-8 enero.

Acta Nº 39.221



Diciembre 26 de 1912. — The General Electric Company, Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-8 enero.

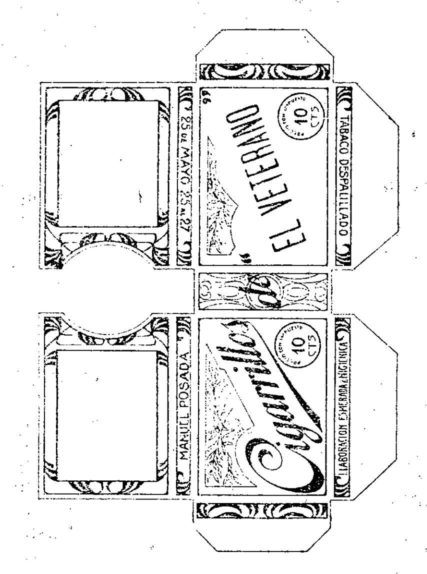
Acta Nº 39.222



Diciembre 26 de 1912. — Hellesens Enke y V. Ludvigsen. — Pilas galvánicas secas, de la clase 20.

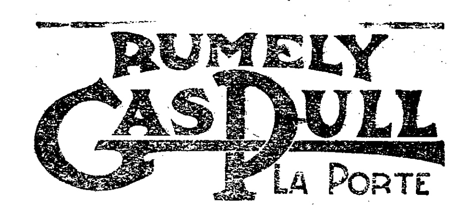
v-8 enero.

Acta Nº 39.224



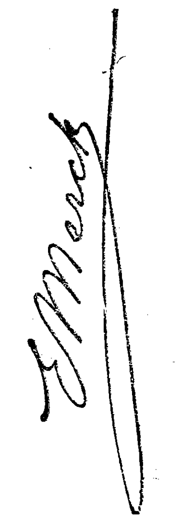
Diciembre 26 de 1912. — Manuel Posada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 enero.

Acta Nº 39.225



Diciembre 26 de 1912. — M. Rumely Company. — Motores de tracción y estacionarios para agricultura, de la clase 5.
v-8 enero.

Acta Nº 39.226



Diciembre 26 de 1912. — E. Merk. —Preparaciones y productos químicos y farmacéuticos de la clase 2.
v-8 enero.

Acta Nº 39.229

Panhard Oil

Diciembre 26 de 1912. —M. Recht y Lehmann. — Grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3.
v-8 enero.

Acta Nº 39.233

Sincera

Diciembre 26 de 1912. — Marcos Yankelevich. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos, e implemento de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-8 enero.

Acta Nº 39.231

La Palma

Diciembre 26 de 1912. — Schelp y Schelp. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 enero.

Acta Nº 39.238



Diciembre 27 de 1912. — Societá Piemontese Automobili. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-10 enero.

Acta Nº 39.239



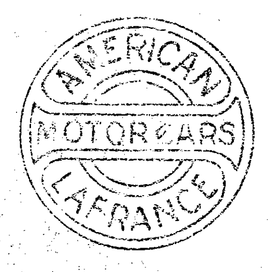
Diciembre 27 de 1912. — Vicente Fernández Vicente. — Un específico medicinal de la clase 2.
v-10 enero.

Acta Nº 39.240



Diciembre 27 de 1912. — Calvet y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 39.244



Diciembre 27 de 1912. — Coachman, Whitaker y Cº. — Automóviles, sus partes y accesorios de la clase 12.
v-10 enero.

Acta Nº 39.246

El Ceylan

Diciembre 28 de 1912. — Moss y Cía. —Tees, cafés y chocolate de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 39.260

FERRO

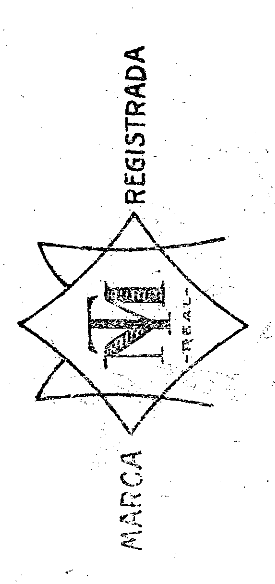
Diciembre 28 de 1912. — Alessandro Ferro. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-10 enero

Acta Nº 39.249

A. B. C.

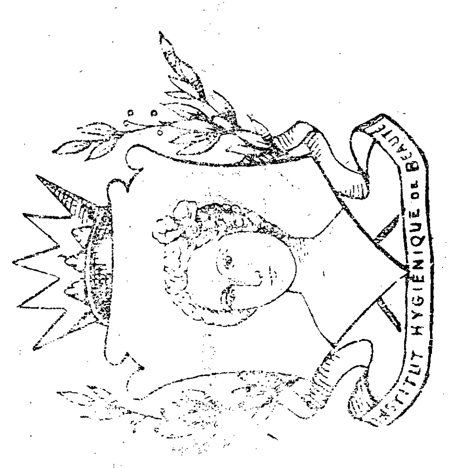
Diciembre 28 de 1912. — Carlos Rothenburger. — Cigarrillos de la clase 21.
v-10 enero.

Acta Nº 39.250



Diciembre 28 de 1912. — Manuel Torrado. — Artículos de pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería y perfumería de la clase 16.
v-10 enero.

Acta Nº 39.259



Diciembre 28 de 1912. — Felipe Pirisi. — Productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16.
v-10 enero

Acta Nº 39.251

La Frigoria

Diciembre 28 de 1912. — Adolfo Kropff — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-10 enero.

Acta Nº 39.253

Choraicelo

Diciembre 28 de 1912. — Emiliano del Campo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-10 enero.

Acta Nº 39.256

Reflex

Diciembre 28 de 1912. —Compagnie Générale des Etablissements Pathé Fréres, Phonographe et Cinematographe. — Fonógrafos y otras máquinas parlantes, discos, cilindros y demás accesorios, de la clase 6.
v-10 enero

Acta Nº 39.261

FERRO

Diciembre 28 de 1912. — Alessandro Ferro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 enero

Acta Nº 39.262

FERRO

Diciembre 28 de 1912. — Alessandro Ferro. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 enero

Acta Nº 39.258



Diciembre 28 de 1912. — Luís Delpino. — Te en general, de la clase 22.
v-10 enero

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, **secretario.**

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional